ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Objeto: "APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES PEDAGÓGICAS, AVANZADAS CIUDADANAS Y CONVERSATORIOS EN CAMPO, ENCAMINADOS A FOMENTAR BUENAS PRÁCTICAS DE CONVIVENCIA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

INTRODUCCIÓN

Según el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual señala: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Es así como, definidas las especificaciones técnicas del servicio de apoyo logístico para llevar a cabo ellos diferentes eventos y/o actividades programadas por el distrito de Barrancabermeja; se obtiene que el sector proveedor de esta clase de servicios son empresa o establecimientos de apoyo logístico que brindan esta clase de bienes y/o servicios.

1. Aspectos generales.
2. Estudio de la oferta.
3. Estudio de la demanda.

Por lo anterior, El Distrito de Barrancabermeja, mediante el presente documento deja constancia sobre el contenido del Estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, para el proceso de contratación que tiene por objeto **"APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES PEDAGÓGICAS, AVANZADAS CIUDADANAS Y CONVERSATORIOS EN CAMPO, ENCAMINADOS A FOMENTAR BUENAS PRÁCTICAS DE CONVIVENCIA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".** De manera que los proponentes, puedan conocer los lineamientos utilizados para la definición de los diferentes criterios que regirán el proceso de selección.

1. ASPECTOS GENERALES

Que, con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo, se requiere garantizar el presente proceso cuyo objeto es **"APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES PEDAGÓGICAS, AVANZADAS CIUDADANAS Y CONVERSATORIOS EN CAMPO, ENCAMINADOS A FOMENTAR BUENAS PRÁCTICAS DE CONVIVENCIA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA";** para la realización de un proceso para la adquisición de bienes y/o servicios, rigiéndose al manual de contratación, para el cumplimiento de las metas con el desarrollo de las actividades que hacen parte de la **Secretaria Distrital del Interior**, para lo cual se ha planteado adelantar un proceso de contratación con sus respectivos estudios para los servicios requeridos, por medio de este estudio se conocerá como y quienes pueden proveer los bienes y servicios a cada necesidad, donde se analizara la oferta y su impacto en el sector económico. Por tanto, la contratación de estos servicios no solo responde a una necesidad operativa, sino también de cumplimiento de los estándares de calidad.

Teniendo en cuenta el contexto previamente expuesto, se evidencia que la entidad cuenta con una oferta local de proveedores interesados que podrían participar en el presente proceso contractual. En consecuencia, el futuro contratista deberá acreditar experiencia comprobada en la organización, gestión y control integral de eventos, todo ello orientado a garantizar una prestación del servicio con altos estándares de calidad, conforme a las condiciones técnicas definidas por la entidad. Para satisfacer esta necesidad se requiere contratar con una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que esté en condiciones de prestar este servicio.

NORMATIVIDAD APLICABLE

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
CONPES 3714	01 de diciembre de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública
Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto1082	26 de mayo de 2015	Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
Ley 2069 de 2020	31 de diciembre de 20202	Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
Decreto 1860 de 2021	24 de diciembre de 2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones
Ley 2195 de 2022	Enero 18 de 2022	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones
Decreto 142 de 2023	Febrero 1 de 2023	Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional (Decreto 1082 de 2015) para promover el acceso al sistema de compras públicas de las Mipymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y se incluye un nuevo título de emprendimiento comunal.
Decreto 0287 de 2026	Marzo 19 de 2026	Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.
Ley 2119 de 2021	30 de julio de 2021	"Por medio del cual se establecen medidas para fortalecer la conciencia educativa para el trabajo en la educación básica secundaria, educación media y educación superior y se dictan otras disposiciones en materia de inserción laboral para jóvenes".
Decreto 0997 de 2026	04 de agosto de 2026	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la Compra Pública Sostenible, el análisis del sector, el enfoque de Ciclo de Vida, los criterios ambientales y sociales, y otros aspectos de la contratación pública.

Fuente. Elaboración propia

Normas relacionadas con la ejecución del objeto contractual

Ley 1801 de 2016 — Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Regula las condiciones para la convivencia en el territorio nacional y proporciona fundamento para las acciones de promoción, prevención, pedagogía y sensibilización ciudadana.

Constitución Política de Colombia de 1991, artículos 2 y 95. El artículo 2 establece los fines esenciales del Estado, entre ellos servir a la comunidad y asegurar la convivencia pacífica. El artículo 95 contempla deberes ciudadanos relacionados con el respeto de los derechos ajenos y la convivencia social.

Acuerdo 023 de 2021. Adopta la Política Pública de Derechos Humanos, Paz y Convivencia del Distrito de Barrancabermeja. Constituye un referente local para sustentar acciones de promoción de la convivencia ciudadana, construcción de paz, educación y cultura de paz

1.1 Identificación del Sector

En el entendido que la Entidad requiere conocer las características del sector con el propósito de establecer el contexto del Proceso de Contratación, para su análisis e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes de carácter financiero o especiales relativo al objeto del Proceso de Contratación, es necesario establecer y conocer las características de cada sector, apoyándose en las siguiente definiciones establecidas por la red cultural del banco de la república2 en donde se define que “la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.”; Igualmente, establece que, según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1.2 Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

2. Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

2.1. Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

2.2. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

3. Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2.Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10.Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Como complemento de lo anterior, la Organización Mundial para el trabajo OIT, establece que los siguientes son los sectores e industrias:

1. Agricultura; plantaciones, otros sectores rurales
2. Alimentación; bebidas; tabaco
3. Comercio
4. Construcción
5. Educación
6. Fábrica de materiales de transporte
7. Función publica
8. Hotelería restauración y turismo
9. Industrias químicas
10. Medios de comunicación, cultura y gráficos
11. Minería
12. Petrolero y productos de gas
13. Producción de materiales básico
14. Servicio de correo y telecomunicaciones
15. Servicio de salud
16. Servicios financieros, servicios profesionales
17. Servicios públicos
18. Textiles; vestido; cuero; calzado
19. Transporte
20. Transporte marítimo; puertos; pesca; transporte interior. Para el presente proceso, los servicios y/o bienes que se requieren para este proceso son: logística, servicios de catering, servicios de promoción cultural, construcción o creación de pabellones de feria, los cuales pertenecen al sector terciario y/o servicios de la economía.

El objeto **"APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES PEDAGÓGICAS, AVANZADAS CIUDADANAS Y CONVERSATORIOS EN CAMPO, ENCAMINADOS A FOMENTAR BUENAS PRÁCTICAS DE CONVIVENCIA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA";** sector terciario de la economía, correspondiente al sector de servicios, específicamente en las actividades de apoyo logístico y operativo para la organización y ejecución de eventos, jornadas pedagógicas, actividades de sensibilización y espacios de participación ciudadana.

PREÁMBULO ECONÓMICO 2026

Sector Económico Logística y organización de eventos
Nivel Internacional – Nacional (Colombia) – Departamental (Santander)

Nivel Internacional:

La economía mundial constituye un factor de referencia para el análisis del sector de servicios, debido a que el comportamiento de la actividad económica, la inflación, los costos de transporte, los precios de

los insumos y las condiciones del comercio internacional inciden en los costos de operación de las empresas y en la prestación de servicios logísticos.

De acuerdo con la actualización de octubre de 2026 del Fondo Monetario Internacional (FMI), se proyecta un crecimiento de la economía mundial del 3,1 % para 2026 y del 3,4 % para 2027. No obstante, persisten riesgos asociados a las tensiones geopolíticas, el encarecimiento de la energía, la incertidumbre económica y las presiones inflacionarias, factores que pueden repercutir en los costos de producción, transporte, suministro de bienes y prestación de servicios.

En este contexto, el mercado internacional de servicios logísticos se encuentra relacionado con la evolución de los costos de los combustibles, el transporte, los equipos, los materiales y otros bienes necesarios para desarrollar actividades empresariales y eventos. Las variaciones en estos componentes pueden trasladarse a los precios ofrecidos por los proveedores, dependiendo de las características del servicio, la disponibilidad de recursos y las condiciones de contratación.

En este escenario, el sector terciario de la economía, al cual pertenece principalmente el mercado de los servicios logísticos y operativos, se encuentra expuesto a las variaciones en los costos laborales, el transporte, la energía, los alimentos, los arrendamientos y los materiales necesarios para la organización y ejecución de actividades institucionales. Dichas variaciones pueden repercutir en los costos de operación de los proveedores y, por consiguiente, en los precios ofertados para la prestación de servicios de apoyo logístico.

Nivel Nacional (Colombia):

El comportamiento de la economía nacional incide directamente en el desarrollo del sector terciario, especialmente en las actividades relacionadas con la prestación de servicios empresariales, el apoyo logístico y la organización de eventos. Variables como el crecimiento del producto interno bruto (PIB), la inflación, los costos laborales, el transporte y los precios de los bienes y servicios influyen en la estructura de costos de los proveedores y en la determinación de los presupuestos de contratación pública.

De acuerdo con el Banco de la República, durante el primer trimestre de 2026 la economía colombiana registró un crecimiento anual del 2,2 %, impulsado principalmente por el consumo de los hogares, el gasto público y la inversión en maquinaria y equipo. Sin embargo, persistieron presiones inflacionarias relacionadas con los mayores costos laborales, el dinamismo de la demanda interna y el incremento de algunos precios de bienes y servicios.

El comportamiento de la economía nacional constituye un referente para comprender las condiciones generales en las que operan los proveedores potenciales del proceso contractual cuyo objeto consiste en brindar apoyo logístico y operativo para el desarrollo de acciones pedagógicas, avanzadas ciudadanas y conversatorios en campo en el Distrito de Barrancabermeja. No obstante, las condiciones macroeconómicas deben complementarse con el análisis de cotizaciones, los antecedentes de contratación de objetos similares y los precios observados en el mercado local y regional.

Nivel Departamental (Santander):

Santander constituye uno de los principales centros de actividad económica de Colombia, con una estructura productiva caracterizada por la participación de los sectores de servicios, comercio, industria, agricultura y explotación de recursos naturales. De acuerdo con la información preliminar del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), durante 2025 Santander se mantuvo como la cuarta economía del país, con una participación aproximada del 6,4 % del PIB nacional y un crecimiento económico del 2,4 %.

En relación con el sector terciario de la economía, las actividades comerciales y de servicios cumplen una función importante en la atención de las necesidades institucionales, incluyendo la organización de eventos, el apoyo logístico y operativo, la prestación de servicios profesionales, el suministro de alimentos y bebidas y el alquiler de espacios. El desarrollo de estas actividades depende de factores como la disponibilidad de proveedores, los costos laborales, el transporte, los precios de los insumos y las condiciones de competencia en el mercado.

En consecuencia, el análisis económico de Santander permitirá contextualizar la oferta potencial de bienes y servicios relacionados con el objeto contractual y complementar la evaluación de las condiciones del mercado, con el propósito de contribuir a una adecuada planeación de la contratación y al uso eficiente de los recursos públicos.

1.2 Índice de Precios al Consumidor

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, entre otros.

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

IPC Variación y contribución mensual según divisiones de gasto septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

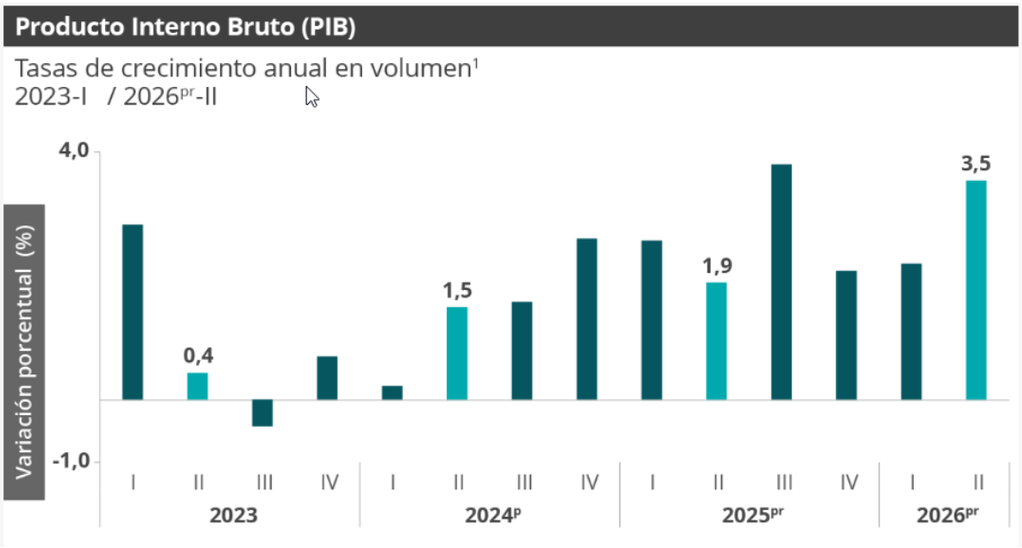
Fuente: DANE, IPC. Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

1.3 Producto Interno Bruto

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro

de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

1.4 NECESIDAD PRESENTADA

El Distrito de Barrancabermeja, como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial.

La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia: “Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

El Alcalde Distrital de Barrancabermeja el día 09 de agosto de 2019 expidió el Decreto 300 por medio el cual se realizan acciones tendientes al cumplimiento del acto legislativo 01 de fecha 11 de julio “Por el cual se otorga la categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y turístico al Municipio de Barrancabermeja en el Departamento de Santander.”

El Distrito Especial, Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja tiene como misión afianzar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. la Administración central de Barrancabermeja se desarrolla conforme a los principios de la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, con el fin de atender las competencias legales inherentes al Distrito.

Que en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, el Concejo de Barrancabermeja aprobó, el 24 de diciembre de 2024, el Acuerdo No. 023 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE DISTRITAL DEL DISTRITO ESPECIAL, PORTUARIO, INDUSTRIAL, TURÍSTICO Y BIODIVERSO DE BARRANCABERMEJA, PARA DETERMINAR LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO Y LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS, ASÍ COMO, PARA ESTABLECER LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que en los últimos años se han generado nuevos retos y realidades políticas, fiscales y administrativas para el Distrito de Barrancabermeja, siendo necesario contar con una estructura moderna, eficiente y eficaz, por esta razón a través del Decreto Nº. 100 del 17 de marzo de 2025, “POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS’’, se implementó y reglamentó la nueva estructura para la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja y las funciones de sus dependencias según el artículo 3. Ibidem, sobre la estructura de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

Concordante con el Decreto No. 0103 del 17 de marzo de 2025, “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADOPTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE NIVEL DIRECTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

En este orden de ideas, el Distrito de Barrancabermeja, desconcentra sus actividades y funciones mediante una nueva estructura orgánica, entre las cuales se encuentra la Secretaria General, que tiene como propósito principal: “Dirigir, orientar y evaluar los planes, programas y proyectos enfocados en la administración de recursos humanos y físicos del Distrito, de acuerdo con la normatividad vigente y siguiendo procedimientos establecidos”, conforme al artículo 4 del Decreto 0103 del 17 de marzo de 2025.

Decreto No. 002 del 02 de enero de 2026, Por medio del cual se reorganiza la delegación de funciones y competencias en materia contractual y ordenación del gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración central del distrito y se derogan los decretos N° 106 y 198 de 2025.

Artículo segundo del Decreto 002 del 02 de enero de 2026, que establece: ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGACIÓN EN EL SECRETARIO GENERAL: Delegar en el Secretario General la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa, bien sea que se financien con recursos de inversión del Distrito de Barrancabermeja aun cuando provengan de Fondos Locales y/o Distritales, así como también de Entes Nacionales o Departamentales, o que sean financiados con recursos de funcionamiento. Esa atribución comprende la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, y perfeccionar la relación Negocial.

La dependencia de la Administración Central Distrital que tiene a su cargo el proyecto de inversión o el gasto de funcionamiento brindará acompañamiento a la Secretaría General en las etapas del proceso de gestión contractual a las que se hizo mención en el inciso anterior, y visará los estudios previos y las respuestas a las observaciones de orden técnico relacionados con la necesidad que se pretende satisfacer que se surtan dentro del proceso de selección...” (…)

De esto, entonces, dispone el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 que,

“Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

Conexamente, la función administrativa, conforme lo indica el Departamento Administrativo de la Función Pública es el “conjunto de actividades y funciones que cumplen las entidades estatales en aras de satisfacer las necesidades generales de los ciudadanos de acuerdo con la Constitución y la ley”.

En este sentido, la Secretaría General, como entidad encargada de garantizar la operación y el correcto funcionamiento de la Administración Distrital mediante la adquisición, suministro y mantenimiento de los bienes y servicios requeridos por el Distrito de Barrancabermeja, quien adelantara el proceso de selección de contratista conforme al presente requerimiento presentado por la Secretaría Distrital del Interior.

Esta solicitud se realiza en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 29 del Decreto Distrital No. 100 de 2025, que estructuró la administración distrital y definió las funciones de sus dependencias, constituyéndose así la razón para la formulación del siguiente proyecto de inversión:

“IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS A PROMOVER Y FORTALECER LA CULTURA CIUDADANA PARA FOMENTAR BUENAS PRACTICAS DE CONVIVENCIA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.”

El presente proyecto surge como respuesta institucional a la necesidad apremiante de fortalecer la convivencia ciudadana como pilar fundamental para el desarrollo social, económico y cultural del territorio. Actualmente, el Distrito de Barrancabermeja registra un panorama complejo caracterizado por la recurrencia de comportamientos contrarios a la convivencia, los cuales impactan negativamente el tejido social, la seguridad, la salud pública y la apropiación del espacio común.
Si bien el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016) está orientado a prevenir y corregir las conductas que perturban la armonía social y su entorno asignando a las autoridades de policía el conocimiento y la resolución de estos conflictos, la realidad del territorio demuestra que la facultad sancionatoria resulta insuficiente si no se acompaña de una estrategia pedagógica y preventiva de alto impacto que transforme los comportamientos colectivos desde la base comunitaria
El Distrito de Barrancabermeja se ha visto afectado históricamente por conflictos sociales, dinámicas de violencia, desigualdad, debilidad institucional y un arraigado déficit en el sentido de pertenencia por lo público. Este escenario se refleja de manera tangible en las estadísticas oficiales de las autoridades de policía; de acuerdo con los reportes de la Policía Nacional, entre el 1 de abril de 2024 y el 16 de marzo de 2025, las infracciones más recurrentes al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016) en el Distrito se agrupan en los siguientes componentes críticos:

- Integridad y Seguridad Ciudadana: Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad

física (Art. 27); uso o manipulación de artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas (Art. 30); y conductas ilícitas que afectan la seguridad sobre equipos terminales móviles (Art. 95).

- Tranquilidad y Relaciones Sociales: Acciones que impactan negativamente la tranquilidad y las relaciones respetuosas de las personas (Art. 33); comportamientos contrarios a la convivencia frente a las autoridades de policía (Art. 35); y conductas que vulneran la protección y derechos de niños, niñas y adolescentes (Art. 38).
- Entorno Urbano y Salud Pública: Daños y afectaciones a la prestación de servicios públicos (Art. 28); consumo de sustancias psicoactivas o alcohólicas en perímetros de establecimientos educativos (Art. 34); conductas que atentan contra la salud pública (Art. 110); malas prácticas de limpieza, recolección de residuos sólidos y escombros (Art. 111); tenencia irresponsable de animales domésticos y de compañía (Art. 124); y el deterioro o invasión del espacio público (Art. 140).
- Actividad Económica y Protección Ambiental: Incumplimiento de requisitos y normas esenciales en el desarrollo de actividades comerciales (Arts. 92 y 93); así como afectaciones directas a la preservación de la flora, fauna silvestre y calidad del aire (Arts. 101 y 102).

La recurrencia de estos comportamientos infractores en Barrancabermeja evidencia que no deben entenderse simplemente como transgresiones individuales y aisladas, sino como síntomas estructurales de un déficit generalizado en cultura ciudadana, educación cívica y confianza institucional, factores que se ven directamente agravados por la informalidad, las limitaciones en el control operativo y la baja participación comunitaria.

Por consiguiente, desde una perspectiva estrictamente preventiva, resulta indispensable superar el enfoque punitivo tradicional e intervenir de manera directa en las reglas informales tanto morales como sociales que rigen el comportamiento colectivo en el territorio. Para lograrlo, se hace imperativo implementar una política pública de cultura ciudadana que se fundamente en acciones pedagógicas descentralizadas, estrategias comunicacionales de alto impacto, la promoción de buenas prácticas colectivas y la mitigación oportuna de conductas de riesgo.

Bajo este marco técnico y conceptual, la presente contratación tiene como objeto ejecutar una estrategia integral que articule de manera eficiente el diseño de campañas masivas, el desarrollo de los conversatorios pedagógicos formativos, la producción de materiales educativos y la creación de espacios de diálogo e interacción, tanto presenciales como digitales. A través de estas herramientas operativas, se transmitirán mensajes claros, contundentes y sostenibles en el tiempo, orientados a robustecer los valores cívicos, la tolerancia y la resolución pacífica de conflictos en el Distrito de Barrancabermeja.

La Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) define en su artículo 5° la convivencia como la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, los bienes y el ambiente, soportada en cuatro categorías: seguridad, tranquilidad, ambiente y salud pública. Si bien el conocimiento y solución de estos conflictos atañe a las autoridades de policía bajo el principio de respeto mutuo y dignidad consagrado en el artículo 171, la realidad del Distrito exige un despliegue operativo que complemente la facultad sancionatoria.

Asimismo, la gestión de estas conductas se enmarca en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa (Decreto 1284 de 2017) y el Decreto Distrital 0312 de 2021, el cual reglamenta el procedimiento para el cobro coactivo de las multas contempladas en el artículo 180 de la Ley 1801 de 2016 (corregido por el Decreto 555 de 2017). Sin embargo, la evidencia demuestra que las medidas coercitivas y pecuniarias son insuficientes si no se abordan las causas estructurales del problema.

Como marco legal de este proyecto de inversión, además de las normas antes señaladas y concordante con lo establecido en el “resumen ejecutivo”, se cita lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, la función administrativa del Estado y sus entidades debe estar al servicio de los intereses generales, así como al servicio de las ciudadanías, por lo que sus funciones y actividades deben desarrollar de manera directa los fines esenciales que le son aplicables en los términos previstos en el artículo 2 ibidem que dispone que, “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

- Ley 136 de 1994, Que la ley 136 de 1994, “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento del municipio”, establece lo siguiente:

(…) “ARTICULO 3. FUNCIONES DE LOS MUNICIPIOS (…)

2. Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente

del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia. (…)

(…) 5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1o, numeral 8 de la Ley 397 de 1997. (…)

- Resolución 0108 de 2022 - 0108 de 26 de enero de 2022 modificó el artículo 6 de la Resolución No. 1513 de 2021 y determinó que el día 24 de abril de 2022 se realizará las elecciones atípicas de los dignatarios de las Juntas de Acción Comunal para el período 2022-2026
- Acuerdo 002 de 2005 – Por medio del cual se deroga 026 de 1992, se crea y se constituye y reglamenta el fondo de desarrollo comunitario del municipio de Barrancabermeja.
- Artículo 100 de la Ley 2166 de 2021 - Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones.
- Plan de desarrollo nacional “Colombia potencia mundial de la vida 2022-2026”
- Plan de desarrollo departamental “ Es tiempo de Santander 2024-2027”
- Plan de desarrollo Distrital de Barrancabermeja 2024-2027

Los comportamientos infractores en el Distrito de Barrancabermeja no deben entenderse simplemente como transgresiones individuales, sino como síntomas estructurales de un déficit en cultura ciudadana, educación cívica y confianza institucional, originados por factores como la informalidad, la debilidad en el control y la limitada participación comunitaria. Desde una perspectiva estrictamente preventiva, resulta indispensable superar el enfoque punitivo tradicional e intervenir de manera directa en las reglas informales tanto morales como sociales que rigen el comportamiento colectivo de la ciudadanía.

Bajo este escenario, se hace imperativo el desarrollo de un despliegue operativo e institucional enfocado en la promoción y prevención de conductas de riesgo. Esto requiere de una intervención directa y de alto impacto que no solo involucre al ciudadano de manera aislada, sino que fortalezca las habilidades de las familias y las comunidades organizadas como principales "unidades protectoras" del tejido social. El objetivo fundamental es consolidar una ciudadanía activa que reconozca y asuma la corresponsabilidad frente al cuidado del espacio público y la seguridad local.

Por lo tanto, la presente contratación se justifica en la necesidad de implementar acciones pedagógicas y estrategias comunicacionales masivas que propicien la apropiación de valores cívicos, la tolerancia y la resolución pacífica de conflictos. Estas herramientas operativas actuarán como un complemento social estratégico a la facultad sancionatoria de las autoridades de policía, garantizando la sostenibilidad de la sana convivencia en el Distrito.
Para dar cumplimiento a este propósito, la estructura estratégica de la intervención se desarrollará a través de los siguientes componentes

ACTIVIDAD 1. DESARROLLAR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA IMPORTANCIA DE LA CONVIVENCIA Y LA CULTURA CIUDADANA

Es un proceso de formación durante el cual se realizará el alistamiento y aprestamiento del equipo base de trabajo del proyecto. De igual manera, se busca generar impactos directos en la construcción de ciudadanía en el Distrito de Barrancabermeja.
Para tal fin, se contará con un equipo profesional Apoyo técnico institucional que permita el desarrollo de las acciones encaminadas a la promoción y fomento de la convivencia ciudadana constituye un proceso estratégico de formación y preparación técnica. Su propósito fundamental es sentar las bases operativas, metodológicas y humanas para la implementación efectiva del proyecto, a través del alistamiento y aprestamiento de un equipo base de trabajo altamente calificado.

Este proceso tiene un componente formativo clave, ya que no se limita a la contratación de personal, sino que implica la inducción, articulación y fortalecimiento de capacidades de cada uno de los perfiles profesionales seleccionados. Estos profesionales no solo ejecutarán tareas técnicas, sino que serán los responsables de dinamizar el proyecto en el territorio, generando impacto comunitario y promoviendo cambios sostenibles en la cultura y convivencia ciudadana.
Para la ejecución de estas actividades se contará con un equipo de trabajo interdisciplinario, conformado por profesionales y personal de apoyo con experiencia y formación relacionada con las temáticas y actividades previstas. El equipo estará integrado, entre otros, por profesionales del área social, psicología y derecho, quienes estarán encargados de desarrollar las acciones de orientación, sensibilización, formación y pedagogía ciudadana; personal artístico local, que apoyará las actividades lúdicas, culturales y de sensibilización; y personal de apoyo logístico, encargado de la organización, adecuación y desarrollo operativo de las jornadas.

Los profesionales desarrollarán las actividades de acuerdo con sus competencias, promoviendo la participación activa de la comunidad y brindando herramientas para la prevención de las violencias, el reconocimiento de factores de riesgo y protección, el conocimiento de derechos y deberes, la orientación sobre rutas institucionales y el fortalecimiento de prácticas favorables para la convivencia.

Personal necesario compuesto por:

- Coordinador del Proyecto: Liderará la planeación, supervisión y articulación de las acciones. Durante el proceso de formación inicial, establecerá lineamientos operativos y metodológicos, consolidando un enfoque territorial y participativo.

- Profesional piscología: Profesional encargado de apoyar el desarrollo de acciones de sensibilización, orientación y pedagogía para la prevención de las violencias y la promoción del bienestar, los derechos y la convivencia ciudadana.
En el marco de sus actividades, deberá participar en el diseño y desarrollo de estrategias pedagógicas y de sensibilización dirigidas a la comunidad, con énfasis en la prevención de las violencias contra niños, niñas y adolescentes (NNA), la prevención de las violencias contra las mujeres y la prevención de las violencias contra las personas adultas mayores, promoviendo factores protectores, reconocimiento de señales de riesgo, pautas de prevención y rutas de orientación y atención.

- Profesional en el área del Derecho: Encargado de brindar orientación jurídica y desarrollar acciones de sensibilización, formación y pedagogía ciudadana relacionadas con la cultura de la legalidad, el respeto por las normas, los derechos y deberes ciudadanos y la prevención de comportamientos contrarios a la convivencia.

En el marco de sus actividades, deberá apoyar el desarrollo de jornadas pedagógicas y comunitarias orientadas al conocimiento y ejercicio de los derechos, la resolución pacífica de conflictos, la prevención de las violencias y el fortalecimiento de la corresponsabilidad ciudadana. Asimismo, deberá brindar información y orientación sobre las rutas institucionales de atención y protección, de acuerdo con las situaciones identificadas y el alcance del proyecto.

- Profesional Social: Encargado del relacionamiento comunitario y procesos de sensibilización ciudadana. Su formación se enfocará en enfoques de intervención social, pedagogía En el marco de sus actividades, deberá desarrollar acciones pedagógicas y de sensibilización dirigidas a la comunidad, con énfasis en la prevención de las violencias contra niños, niñas y adolescentes (NNA), la prevención de las violencias contra las mujeres y la prevención de las violencias contra las personas adultas mayores, promoviendo entornos protectores, prácticas de respeto, corresponsabilidad ciudadana y mecanismos de prevención y atención.

- Diseñador Gráfico: Encargado de diseñar y desarrollar piezas gráficas y herramientas de comunicación visual para apoyar las acciones de sensibilización, formación y pedagogía ciudadana, así como las campañas de prevención y promoción de la convivencia desarrolladas en el marco del proyecto.

- Profesional en Producción Audiovisual: Encargado de realizar la producción y postproducción de piezas audiovisuales de corta duración, orientadas a la sensibilización y pedagogía ciudadana en materia de prevención de las violencias contra niños, niñas y adolescentes (NNA), mujeres y personas adultas mayores. Elaboración de videoclips de 1 a 3 minutos de duración. Mensajes claros, accesibles y acordes con el público objetivo. Formato de entrega MP4 – H.264, resolución mínima Full HD (1920 × 1080). Adaptación a formatos 16:9, 1:1 y 9:16, según el medio de difusión. Audio estéreo a 48 kHz, con niveles adecuados de diálogo, música y efectos. Inclusión de subtítulos en español. Grabación con equipos profesionales de captura de imagen, iluminación y sonido. Edición, montaje, corrección de color, musicalización y diseño sonoro. Incorporación de títulos, textos, gráficos o elementos animados cuando se requiera. Entrega de las piezas en formatos adecuados para su difusión en pantallas, YouTube y redes sociales.

- Personal de Apoyo Logístico para el desarrollo de avanzadas ciudadanas y conversatorios Se contará con personal de apoyo logístico con formación básica primaria, básica secundaria o media y experiencia mínima de seis (6) meses en actividades de apoyo logístico, comunitario, operativo o relacionadas, quienes tendrán a su cargo el acompañamiento y soporte operativo requerido para el adecuado desarrollo de las avanzadas ciudadanas, conversatorios , jornadas pedagógicas y demás actividades previstas en el proyecto.
- El personal estará encargado del diligenciamiento, manejo y control de las planillas de asistencia,
- realizará el registro fotográfico de las actividades
- También apoyar las actividades lúdicas, pedagógicas, recreativas y artísticas programadas en las avanzadas comunitarias, de acuerdo con las orientaciones del equipo profesional y la programación

establecida

• De acuerdo con las necesidades de cada jornada, este personal podrá apoyar actividades de convocatoria, recepción de participantes, organización de espacios, entrega de material pedagógico, manejo de elementos logísticos, acompañamiento durante las actividades y desmontaje y organización posterior de los espacios, así como las demás acciones de apoyo requerida

ACTIVIDAD 2: PROMOVER BUENAS PRÁCTICAS CIUDADANA COMO ESPACIO PARA EL ENCUENTRO, LA CONVIVENCIA Y LA COHESIÓN SOCIAL

 CONVERSATORIOS POR LA CONVIVENCIA Y LA CULTURA CIUDADANA POR COMUNA EN LAS SIETE COMUNAS Y CORREGIMIENTOS.

Se realizarán conversatorios territoriales en las comunas y corregimientos que conforman el Distrito de Barrancabermeja, como espacios de diálogo, participación ciudadana y construcción colectiva, orientados a identificar, analizar y priorizar las principales situaciones que afectan la convivencia y la calidad de vida de las comunidades, de acuerdo con las particularidades de cada territorio.

Los espacios estarán dirigidos a presidentes y representantes de las Juntas de Acción Comunales, líderes y lideresas comunitarias, representantes de organizaciones sociales, colectivos ciudadanos y habitantes del territorio, procurando una participación diversa y representativa de las comunidades. La convocatoria se realizará mediante la articulación con las Juntas de Acción Comunal y demás actores comunitarios, quienes contribuirán a la identificación y convocatoria de los participantes, para desarrollo de los conversatorios permitirá abordar los tres ejes temáticos definidos por el proyecto,

Se desarrollarán treinta (30) conversatorios presenciales durante un periodo de un (1) mes, distribuidos entre las siete (7) comunas urbanas de Barrancabermeja y los corregimientos de El Centro, El Llanito y La Fortuna, para un total de diez (10) territorios.
En cada territorio se realizará un (1) conversatorio por cada uno de los tres (3) ejes temáticos priorizados, para un total de tres (3) jornadas por territorio y treinta (30) jornadas durante el periodo de ejecución. Cada jornada tendrá una duración de tres (3) horas, para un total de noventa (90) horas de intervención presencial.

Se proyecta una participación promedio de cuarenta (40) personas por jornada, para alcanzar una meta de mil doscientas (1.200) participaciones durante el desarrollo de las actividades. Los conversatorios estarán orientados:

Prevención de las violencias contra niños, niñas y adolescentes: acciones de sensibilización, orientación y prevención dirigidas a fortalecer entornos seguros y protectores para esta población.

Prevención de las violencias contra las mujeres: acciones encaminadas a promover el respeto de sus derechos, prevenir las diferentes manifestaciones de violencia y fortalecer factores protectores en la comunidad.

Prevención del maltrato y las violencias contra las personas adultas mayores: acciones orientadas a promover el buen trato, la protección de sus derechos y la prevención de situaciones de abandono, maltrato y cualquier forma de violencia.

El conversatorio Convivencia y Cultura Ciudadana: Hacia un Entorno Más Armónico es un espacio de diálogo participativo dirigido a la comunidad de las siete (7) comunas urbanas y los tres (3) corregimientos del Distrito de Barrancabermeja, orientado a generar procesos de sensibilización, reflexión y participación frente a las condiciones de vulnerabilidad y las situaciones que pueden afectar la convivencia, la protección y el bienestar de la población en cada comuna.

Durante cada encuentro se abordarán las principales situaciones relacionadas con los tres ejes temáticos priorizados, tomando como referencia datos disponibles, experiencias comunitarias y observaciones del territorio. A través de la participación activa de los habitantes de las comunas y corregimientos, se promoverá el diálogo, la reflexión y la identificación de factores de riesgo asociados a las violencias contra niños, niñas y adolescentes, las violencias contra las mujeres y el maltrato y las violencias contra las personas adultas mayores.
Estos espacios permitirán generar propuestas de prevención y acciones comunitarias orientadas a la protección de estas poblaciones, fortaleciendo la corresponsabilidad y la participación ciudadana. De esta manera, los conversatorios contribuirán a la construcción de entornos más seguros, protectores, respetuosos y armónicos, promoviendo una cultura de prevención y rechazo frente a cualquier forma de violencia y maltrato.

Para la ejecución de estas actividades se contará con un equipo de trabajo interdisciplinario, conformado

por profesionales y personal de apoyo con experiencia y formación relacionada con las temáticas y actividades previstas.

Personal Artístico Local para actividades lúdicas, pedagógicas y artísticas para la convivencia: Persona con experiencia en presentaciones artísticas, culturales, comunitarias o en actividades de sensibilización social, encargada de diseñar, preparar y realizar un performance artístico orientado a la promoción de la cultura ciudadana, la convivencia y la prevención de las violencias.
El performance deberá integrar recursos de teatro, danza, música, expresión corporal y/o elementos visuales, abordando de manera creativa y pedagógica las siguientes temáticas:

- Prevención de las violencias contra niños, niñas y adolescentes (NNA).
- Prevención de las violencias contra las mujeres.
- Prevención de las violencias contra las personas adultas mayores.
- Prevención de situaciones que afectan la convivencia ciudadana.
- Promoción del respeto, la solidaridad, la empatía y la corresponsabilidad ciudadana.

El performance tendrá una duración de diez (10) a veinte (20) minutos, será adaptable a espacios abiertos o cerrados y estará dirigido a públicos diversos. El personal artístico deberá articular su participación con los profesionales encargados de los conversatorios, apoyando las actividades lúdicas, pedagógicas y de sensibilización mediante recursos teatrales, musicales, corporales o de expresión artística. Podrá incorporar elementos lúdicos, humor, crítica social y participación del público, de acuerdo con las temáticas, metodología y características de cada jornada.

El Distrito de Barrancabermeja, como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial.

La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia: “Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

El Alcalde Distrital de Barrancabermeja el día 09 de agosto de 2019 expidió el Decreto 300 por medio el cual se realizan acciones tendientes al cumplimiento del acto legislativo 01 de fecha 11 de julio “Por el cual se otorga la categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y turístico al Municipio de Barrancabermeja en el Departamento de Santander.”

El Distrito Especial, Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja tiene como misión afianzar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. la Administración central de Barrancabermeja se desarrolla conforme a los principios de la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, con el fin de atender las competencias legales inherentes al Distrito.

Que en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, el Concejo de Barrancabermeja aprobó, el 24 de diciembre de 2024, el Acuerdo No. 023 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE DISTRITAL DEL DISTRITO ESPECIAL, PORTUARIO, INDUSTRIAL, TURÍSTICO Y BIODIVERSO DE BARRANCABERMEJA, PARA DETERMINAR LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO Y LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS, ASÍ COMO, PARA ESTABLECER LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que en los últimos años se han generado nuevos retos y realidades políticas, fiscales y administrativas para el Distrito de Barrancabermeja, siendo necesario contar con una estructura moderna, eficiente y eficaz, por esta razón a través del Decreto N.º. 100 del 17 de marzo de 2025, “POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS’’, se implementó y reglamentó la nueva estructura para la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja y las funciones de sus dependencias según el artículo 3. Ibidem, sobre la estructura de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

Concordante con el Decreto No. 0103 del 17 de marzo de 2025, “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADOPTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE NIVEL DIRECTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

En este orden de ideas, el Distrito de Barrancabermeja, desconcentra sus actividades y funciones mediante una nueva estructura orgánica, entre las cuales se encuentra la Secretaria General, que tiene como propósito principal: “Dirigir, orientar y evaluar los planes, programas y proyectos enfocados en la administración de recursos humanos y físicos del Distrito, de acuerdo con la normatividad vigente y siguiendo procedimientos establecidos”, conforme al artículo 4 del Decreto 0103 del 17 de marzo de 2025.

Decreto No. 002 del 02 de enero de 2026, Por medio del cual se reorganiza la delegación de funciones y competencias en materia contractual y ordenación del gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración central del distrito y se derogan los decretos N° 106 y 198 de 2025.

Artículo segundo del Decreto 002 del 02 de enero de 2026, que establece: ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGACIÓN EN EL SECRETARIO GENERAL: Delegar en el Secretario General la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa, bien sea que se financien con recursos de inversión del Distrito de Barrancabermeja aun cuando provengan de Fondos Locales y/o Distritales, así como también de Entes Nacionales o Departamentales, o que sean financiados con recursos de funcionamiento. Esa atribución comprende la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, y perfeccionar la relación Negocial.

La dependencia de la Administración Central Distrital que tiene a su cargo el proyecto de inversión o el gasto de funcionamiento brindará acompañamiento a la Secretaría General en las etapas del proceso de gestión contractual a las que se hizo mención en el inciso anterior, y visará los estudios previos y las respuestas a las observaciones de orden técnico relacionados con la necesidad que se pretende satisfacer que se surtan dentro del proceso de selección..”(…)

De esto, entonces, dispone el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 que,

“Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

Conexamente, la función administrativa, conforme lo indica el Departamento Administrativo de la Función Pública es el “conjunto de actividades y funciones que cumplen las entidades estatales en aras de satisfacer las necesidades generales de los ciudadanos de acuerdo con la Constitución y la ley”.

En este sentido, la Secretaría General, como entidad encargada de garantizar la operación y el correcto funcionamiento de la Administración Distrital mediante la adquisición, suministro y mantenimiento de los bienes y servicios requeridos por el Distrito de Barrancabermeja, quien adelantara el proceso de selección de contratista conforme al presente requerimiento presentado por la Secretaría Distrital del Interior.

Esta solicitud se realiza en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 29 del Decreto Distrital No. 100 de 2025, que estructuró la administración distrital y definió las funciones de sus dependencias, constituyéndose así la razón para la formulación del siguiente proyecto de inversión:

“IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS A PROMOVER Y FORTALECER LA CULTURA CIUDADANA PARA FOMENTAR BUENAS PRACTICAS DE CONVIVENCIA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.”

El presente proyecto surge como respuesta institucional a la necesidad apremiante de fortalecer la convivencia ciudadana como pilar fundamental para el desarrollo social, económico y cultural del territorio. Actualmente, el Distrito de Barrancabermeja registra un panorama complejo caracterizado por la recurrencia de comportamientos contrarios a la convivencia, los cuales impactan negativamente el tejido social, la seguridad, la salud pública y la apropiación del espacio común.

Si bien el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016) está orientado a prevenir y corregir las conductas que perturban la armonía social y su entorno asignando a las autoridades de policía el conocimiento y la resolución de estos conflictos, la realidad del territorio demuestra que la facultad sancionatoria resulta insuficiente si no se acompaña de una estrategia pedagógica y preventiva de alto impacto que transforme los comportamientos colectivos desde la base comunitaria

El Distrito de Barrancabermeja se ha visto afectado históricamente por conflictos sociales, dinámicas de violencia, desigualdad, debilidad institucional y un arraigado déficit en el sentido de pertenencia por lo público. Este escenario se refleja de manera tangible en las estadísticas oficiales de las autoridades de policía; de acuerdo con los reportes de la Policía Nacional, entre el 1 de abril de 2024 y el 16 de marzo de 2025, las infracciones más recurrentes al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016) en el Distrito se agrupan en los siguientes componentes críticos:

- Integridad y Seguridad Ciudadana: Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad física (Art. 27); uso o manipulación de artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas (Art. 30); y conductas ilícitas que afectan la seguridad sobre equipos terminales móviles (Art. 95).
- Tranquilidad y Relaciones Sociales: Acciones que impactan negativamente la tranquilidad y las relaciones respetuosas de las personas (Art. 33); comportamientos contrarios a la convivencia frente a las autoridades de policía (Art. 35); y conductas que vulneran la protección y derechos de niños, niñas y adolescentes (Art. 38).
- Entorno Urbano y Salud Pública: Daños y afectaciones a la prestación de servicios públicos (Art. 28); consumo de sustancias psicoactivas o alcohólicas en perímetros de establecimientos educativos (Art. 34); conductas que atentan contra la salud pública (Art. 110); malas prácticas de limpieza, recolección de residuos sólidos y escombros (Art. 111); tenencia irresponsable de animales domésticos y de compañía (Art. 124); y el deterioro o invasión del espacio público (Art. 140).
- Actividad Económica y Protección Ambiental: Incumplimiento de requisitos y normas esenciales en el desarrollo de actividades comerciales (Arts. 92 y 93); así como afectaciones directas a la preservación de la flora, fauna silvestre y calidad del aire (Arts. 101 y 102).

La recurrencia de estos comportamientos infractores en Barrancabermeja evidencia que no deben entenderse simplemente como transgresiones individuales y aisladas, sino como síntomas estructurales de un déficit generalizado en cultura ciudadana, educación cívica y confianza institucional, factores que se ven directamente agravados por la informalidad, las limitaciones en el control operativo y la baja participación comunitaria.

Por consiguiente, desde una perspectiva estrictamente preventiva, resulta indispensable superar el enfoque punitivo tradicional e intervenir de manera directa en las reglas informales tanto morales como sociales que rigen el comportamiento colectivo en el territorio. Para lograrlo, se hace imperativo implementar una política pública de cultura ciudadana que se fundamente en acciones pedagógicas descentralizadas, estrategias comunicacionales de alto impacto, la promoción de buenas prácticas colectivas y la mitigación oportuna de conductas de riesgo.

Bajo este marco técnico y conceptual, la presente contratación tiene como objeto ejecutar una estrategia integral que articule de manera eficiente el diseño de campañas masivas, el desarrollo de los conversatorios pedagógicos formativos, la producción de materiales educativos y la creación de espacios de diálogo e interacción, tanto presenciales como digitales. A través de estas herramientas

operativas, se transmitirán mensajes claros, contundentes y sostenibles en el tiempo, orientados a robustecer los valores cívicos, la tolerancia y la resolución pacífica de conflictos en el Distrito de Barrancabermeja.
La Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) define en su artículo 5° la convivencia como la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, los bienes y el ambiente, soportada en cuatro categorías: seguridad, tranquilidad, ambiente y salud pública. Si bien el conocimiento y solución de estos conflictos atañe a las autoridades de policía bajo el principio de respeto mutuo y dignidad consagrado en el artículo 171, la realidad del Distrito exige un despliegue operativo que complemente la facultad sancionatoria.
Asimismo, la gestión de estas conductas se enmarca en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa (Decreto 1284 de 2017) y el Decreto Distrital 0312 de 2021, el cual reglamenta el procedimiento para el cobro coactivo de las multas contempladas en el artículo 180 de la Ley 1801 de 2016 (corregido por el Decreto 555 de 2017). Sin embargo, la evidencia demuestra que las medidas coercitivas y pecuniarias son insuficientes si no se abordan las causas estructurales del problema.
Como marco legal de este proyecto de inversión, además de las normas antes señaladas y concordante con lo establecido en el "resumen ejecutivo", se cita lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, la función administrativa del Estado y sus entidades debe estar al servicio de los intereses generales, así como al servicio de las ciudadanías, por lo que sus funciones y actividades deben desarrollar de manera directa los fines esenciales que le son aplicables en los términos previstos en el artículo 2 ibidem que dispone que, "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

- Ley 136 de 1994, Que la ley 136 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento del municipio", establece lo siguiente:

(…) "ARTICULO 3. FUNCIONES DE LOS MUNICIPIOS (…)

2. Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia. (…)

(…) 5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1o, numeral 8 de la Ley 397 de 1997. (…)

- Resolución 0108 de 2022 - 0108 de 26 de enero de 2022 modificó el artículo 6 de la Resolución No. 1513 de 2021 y determinó que el día 24 de abril de 2022 se realizará las elecciones atípicas de los dignatarios de las Juntas de Acción Comunal para el período 2022-2026
- Acuerdo 002 de 2005 – Por medio del cual se deroga 026 de 1992, se crea y se constituye y reglamenta el fondo de desarrollo comunitario del municipio de Barrancabermeja.
- Artículo 100 de la Ley 2166 de 2021 - Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones.
- Plan de desarrollo nacional "Colombia potencia mundial de la vida 2022-2026"
- Plan de desarrollo departamental "Es tiempo de Santander 2024-2027"
- Plan de desarrollo Distrital de Barrancabermeja 2024-2027

Los comportamientos infractores en el Distrito de Barrancabermeja no deben entenderse simplemente como transgresiones individuales, sino como síntomas estructurales de un déficit en cultura ciudadana, educación cívica y confianza institucional, originados por factores como la informalidad, la debilidad en el control y la limitada participación comunitaria. Desde una perspectiva estrictamente preventiva, resulta indispensable superar el enfoque punitivo tradicional e intervenir de manera directa en las reglas informales tanto morales como sociales que rigen el comportamiento colectivo de la ciudadanía.

Bajo este escenario, se hace imperativo el desarrollo de un despliegue operativo e institucional enfocado

en la promoción y prevención de conductas de riesgo. Esto requiere de una intervención directa y de alto impacto que no solo involucre al ciudadano de manera aislada, sino que fortalezca las habilidades de las familias y las comunidades organizadas como principales "unidades protectoras" del tejido social. El objetivo fundamental es consolidar una ciudadanía activa que reconozca y asuma la corresponsabilidad frente al cuidado del espacio público y la seguridad local.

Por lo tanto, la presente contratación se justifica en la necesidad de implementar acciones pedagógicas y estrategias comunicacionales masivas que propicien la apropiación de valores cívicos, la tolerancia y la resolución pacífica de conflictos. Estas herramientas operativas actuarán como un complemento social estratégico a la facultad sancionatoria de las autoridades de policía, garantizando la sostenibilidad de la sana convivencia en el Distrito.
Para dar cumplimiento a este propósito, la estructura estratégica de la intervención se desarrollará a través de los siguientes componentes

ACTIVIDAD 1. DESARROLLAR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA IMPORTANCIA DE LA CONVIVENCIA Y LA CULTURACIUDADANA

Es un proceso de formación durante el cual se realizará el alistamiento y aprestamiento del equipo base de trabajo del proyecto. De igual manera, se busca generar impactos directos en la construcción de ciudadanía en el Distrito de Barrancabermeja.
Para tal fin, se contará con un equipo profesional Apoyo técnico institucional que permita el desarrollo de las acciones encaminadas a la promoción y fomento de la convivencia ciudadana constituye un proceso estratégico de formación y preparación técnica. Su propósito fundamental es sentar las bases operativas, metodológicas y humanas para la implementación efectiva del proyecto, a través del alistamiento y aprestamiento de un equipo base de trabajo altamente calificado.

Este proceso tiene un componente formativo clave, ya que no se limita a la contratación de personal, sino que implica la inducción, articulación y fortalecimiento de capacidades de cada uno de los perfiles profesionales seleccionados. Estos profesionales no solo ejecutarán tareas técnicas, sino que serán los responsables de dinamizar el proyecto en el territorio, generando impacto comunitario y promoviendo cambios sostenibles en la cultura y convivencia ciudadana.
Para la ejecución de estas actividades se contará con un equipo de trabajo interdisciplinario, conformado por profesionales y personal de apoyo con experiencia y formación relacionada con las temáticas y actividades previstas. El equipo estará integrado, entre otros, por profesionales del área social, psicología y derecho, quienes estarán encargados de desarrollar las acciones de orientación, sensibilización, formación y pedagogía ciudadana; personal artístico local, que apoyará las actividades lúdicas, culturales y de sensibilización; y personal de apoyo logístico, encargado de la organización, adecuación y desarrollo operativo de las jornadas.
Los profesionales desarrollarán las actividades de acuerdo con sus competencias, promoviendo la participación activa de la comunidad y brindando herramientas para la prevención de las violencias, el reconocimiento de factores de riesgo y protección, el conocimiento de derechos y deberes, la orientación sobre rutas institucionales y el fortalecimiento de prácticas favorables para la convivencia.

Personal necesario compuesto por:

- Coordinador del Proyecto: Liderará la planeación, supervisión y articulación de las acciones. Durante el proceso de formación inicial, establecerá lineamientos operativos y metodológicos, consolidando un enfoque territorial y participativo.

- Profesional piscología: Profesional encargado de apoyar el desarrollo de acciones de sensibilización, orientación y pedagogía para la prevención de las violencias y la promoción del bienestar, los derechos y la convivencia ciudadana.
En el marco de sus actividades, deberá participar en el diseño y desarrollo de estrategias pedagógicas y de sensibilización dirigidas a la comunidad, con énfasis en la prevención de las violencias contra niños, niñas y adolescentes (NNA), la prevención de las violencias contra las mujeres y la prevención de las violencias contra las personas adultas mayores, promoviendo factores protectores, reconocimiento de señales de riesgo, pautas de prevención y rutas de orientación y atención.

- Profesional en el área del Derecho: Encargado de brindar orientación jurídica y desarrollar acciones de sensibilización, formación y pedagogía ciudadana relacionadas con la cultura de la legalidad, el respeto por las normas, los derechos y deberes ciudadanos y la prevención de comportamientos contrarios a la convivencia.

En el marco de sus actividades, deberá apoyar el desarrollo de jornadas pedagógicas y comunitarias orientadas al conocimiento y ejercicio de los derechos, la resolución pacífica de conflictos, la prevención de las violencias y el fortalecimiento de la corresponsabilidad ciudadana. Asimismo, deberá brindar información y orientación sobre las rutas institucionales de atención y protección, de acuerdo con las

situaciones identificadas y el alcance del proyecto.

• Profesional Social: Encargado del relacionamiento comunitario y procesos de sensibilización ciudadana. Su formación se enfocará en enfoques de intervención social, pedagogía En el marco de sus actividades, deberá desarrollar acciones pedagógicas y de sensibilización dirigidas a la comunidad, con énfasis en la prevención de las violencias contra niños, niñas y adolescentes (NNA), la prevención de las violencias contra las mujeres y la prevención de las violencias contra las personas adultas mayores, promoviendo entornos protectores, prácticas de respeto, corresponsabilidad ciudadana y mecanismos de prevención y atención.

• Diseñador Gráfico: Encargado de diseñar y desarrollar piezas gráficas y herramientas de comunicación visual para apoyar las acciones de sensibilización, formación y pedagogía ciudadana, así como las campañas de prevención y promoción de la convivencia desarrolladas en el marco del proyecto.

• Profesional en Producción Audiovisual: Encargado de realizar la producción y postproducción de piezas audiovisuales de corta duración, orientadas a la sensibilización y pedagogía ciudadana en materia de prevención de las violencias contra niños, niñas y adolescentes (NNA), mujeres y personas adultas mayores. Elaboración de videoclips de 1 a 3 minutos de duración. Mensajes claros, accesibles y acordes con el público objetivo. Formato de entrega MP4 – H.264, resolución mínima Full HD (1920 × 1080). Adaptación a formatos 16:9, 1:1 y 9:16, según el medio de difusión. Audio estéreo a 48 kHz, con niveles adecuados de diálogo, música y efectos. Inclusión de subtítulos en español. Grabación con equipos profesionales de captura de imagen, iluminación y sonido. Edición, montaje, corrección de color, musicalización y diseño sonoro. Incorporación de títulos, textos, gráficos o elementos animados cuando se requiera. Entrega de las piezas en formatos adecuados para su difusión en pantallas, YouTube y redes sociales.

• Personal de Apoyo Logístico para el desarrollo de avanzadas ciudadanas y conversatorios Se contará con personal de apoyo logístico con formación básica primaria, básica secundaria o media y experiencia mínima de seis (6) meses en actividades de apoyo logístico, comunitario, operativo o relacionadas, quienes tendrán a su cargo el acompañamiento y soporte operativo requerido para el adecuado desarrollo de las avanzadas ciudadanas, conversatorios , jornadas pedagógicas y demás actividades previstas en el proyecto.
• El personal estará encargado del diligenciamiento, manejo y control de las planillas de asistencia,
• realizará el registro fotográfico de las actividades
• También apoyar las actividades lúdicas, pedagógicas, recreativas y artísticas programadas en las avanzadas comunitarias, de acuerdo con las orientaciones del equipo profesional y la programación establecida
• De acuerdo con las necesidades de cada jornada, este personal podrá apoyar actividades de convocatoria, recepción de participantes, organización de espacios, entrega de material pedagógico, manejo de elementos logísticos, acompañamiento durante las actividades y desmontaje y organización posterior de los espacios, así como las demás acciones de apoyo requerida

ACTIVIDAD 2: PROMOVER BUENAS PRÁCTICAS CIUDADANA COMO ESPACIO PARA EL ENCUENTRO, LA CONVIVENCIA Y LA COHESION SOCIAL

 CONVERSATORIOS POR LA CONVIVENCIA Y LA CULTURA CIUDADANA POR COMUNA EN LAS SIETE COMUNAS Y CORREGIMIENTOS.

Se realizarán conversatorios territoriales en las comunas y corregimientos que conforman el Distrito de Barrancabermeja, como espacios de diálogo, participación ciudadana y construcción colectiva, orientados a identificar, analizar y priorizar las principales situaciones que afectan la convivencia y la calidad de vida de las comunidades, de acuerdo con las particularidades de cada territorio.

Los espacios estarán dirigidos a presidentes y representantes de las Juntas de Acción Comunales, líderes y lideresas comunitarias, representantes de organizaciones sociales, colectivos ciudadanos y habitantes del territorio, procurando una participación diversa y representativa de las comunidades. La convocatoria se realizará mediante la articulación con las Juntas de Acción Comunal y demás actores comunitarios, quienes contribuirán a la identificación y convocatoria de los participantes, para desarrollo de los conversatorios permitirá abordar los tres ejes temáticos definidos por el proyecto,

Se desarrollarán treinta (30) conversatorios presenciales durante un periodo de un (1) mes, distribuidos entre las siete (7) comunas urbanas de Barrancabermeja y los corregimientos de El Centro, El Llanito y La Fortuna, para un total de diez (10) territorios.
En cada territorio se realizará un (1) conversatorio por cada uno de los tres (3) ejes temáticos priorizados, para un total de tres (3) jornadas por territorio y treinta (30) jornadas durante el periodo de

ejecución. Cada jornada tendrá una duración de tres (3) horas, para un total de noventa (90) horas de intervención presencial.

Se proyecta una participación promedio de cuarenta (40) personas por jornada, para alcanzar una meta de mil doscientas (1.200) participaciones durante el desarrollo de las actividades. Los conversatorios estarán orientados:

Prevención de las violencias contra niños, niñas y adolescentes: acciones de sensibilización, orientación y prevención dirigidas a fortalecer entornos seguros y protectores para esta población.

Prevención de las violencias contra las mujeres: acciones encaminadas a promover el respeto de sus derechos, prevenir las diferentes manifestaciones de violencia y fortalecer factores protectores en la comunidad.

Prevención del maltrato y las violencias contra las personas adultas mayores: acciones orientadas a promover el buen trato, la protección de sus derechos y la prevención de situaciones de abandono, maltrato y cualquier forma de violencia.

El conversatorio Convivencia y Cultura Ciudadana: Hacia un Entorno Más Armónico es un espacio de diálogo participativo dirigido a la comunidad de las siete (7) comunas urbanas y los tres (3) corregimientos del Distrito de Barrancabermeja, orientado a generar procesos de sensibilización, reflexión y participación frente a las condiciones de vulnerabilidad y las situaciones que pueden afectar la convivencia, la protección y el bienestar de la población en cada comuna.

Durante cada encuentro se abordarán las principales situaciones relacionadas con los tres ejes temáticos priorizados, tomando como referencia datos disponibles, experiencias comunitarias y observaciones del territorio. A través de la participación activa de los habitantes de las comunas y corregimientos, se promoverá el diálogo, la reflexión y la identificación de factores de riesgo asociados a las violencias contra niños, niñas y adolescentes, las violencias contra las mujeres y el maltrato y las violencias contra las personas adultas mayores.
Estos espacios permitirán generar propuestas de prevención y acciones comunitarias orientadas a la protección de estas poblaciones, fortaleciendo la corresponsabilidad y la participación ciudadana. De esta manera, los conversatorios contribuirán a la construcción de entornos más seguros, protectores, respetuosos y armónicos, promoviendo una cultura de prevención y rechazo frente a cualquier forma de violencia y maltrato.

Para la ejecución de estas actividades se contará con un equipo de trabajo interdisciplinario, conformado por profesionales y personal de apoyo con experiencia y formación relacionada con las temáticas y actividades previstas.

Personal Artístico Local para actividades lúdicas, pedagógicas y artísticas para la convivencia: Persona con experiencia en presentaciones artísticas, culturales, comunitarias o en actividades de sensibilización social, encargada de diseñar, preparar y realizar un performance artístico orientado a la promoción de la cultura ciudadana, la convivencia y la prevención de las violencias.
El performance deberá integrar recursos de teatro, danza, música, expresión corporal y/o elementos visuales, abordando de manera creativa y pedagógica las siguientes temáticas:

- Prevención de las violencias contra niños, niñas y adolescentes (NNA).
- Prevención de las violencias contra las mujeres.
- Prevención de las violencias contra las personas adultas mayores.
- Prevención de situaciones que afectan la convivencia ciudadana.
- Promoción del respeto, la solidaridad, la empatía y la corresponsabilidad ciudadana.

El performance tendrá una duración de diez (10) a veinte (20) minutos, será adaptable a espacios abiertos o cerrados y estará dirigido a públicos diversos. El personal artístico deberá articular su participación con los profesionales encargados de los conversatorios, apoyando las actividades lúdicas, pedagógicas y de sensibilización mediante recursos teatrales, musicales, corporales o de expresión artística. Podrá incorporar elementos lúdicos, humor, crítica social y participación del público, de acuerdo con las temáticas, metodología y características de cada jornada.

- Servicio de alquiler de salón con capacidad para cuarenta (40) personas: Se requiere el alquiler de un espacio físico adecuado para el desarrollo de los conversatorios, capacitaciones, jornadas de sensibilización y actividades pedagógicas contempladas en el proyecto, con capacidad para atender hasta cuarenta (40) participantes.

Incluye sillas, mesas, sistema de sonido y aire acondicionado. La duración del servicio será de máximo tres (3) horas. El servicio deberá incluir un sistema de sonido adecuado para cubrir la totalidad del

espacio del salón y garantizar que las intervenciones de los expositores sean claramente escuchadas por los cuarenta (40) asistentes. Asimismo, deberá contar con los equipos necesarios para la presentación de contenidos audiovisuales, incluyendo micrófonos, video beam y extensiones eléctricas.

Refrigerio Tipo A: Refrigerio individual compuesto por un alimento sólido a base de carne o pollo, con un peso mínimo de setenta (70) gramos, y una bebida con un contenido mínimo de doscientos (200) ml. Deberá entregarse un (1) refrigerio por cada participante, en empaque individual cuando se requiera, garantizando condiciones adecuadas de manipulación, conservación, higiene e inocuidad de los alimentos, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente.

Materiales: Suministro de papelería e insumos necesarios para el desarrollo de los conversatorios y actividades pedagógicas en las diferentes comunas y corregimientos. Los materiales serán utilizados por el personal de apoyo y los profesionales durante la ejecución de las jornadas.

El suministro contempla, entre otros, los siguientes elementos:

Resma de papel bond tamaño carta.
Marcadores permanentes surtidos.
Marcadores borrables para tablero blanco, paquete x 8 unidades.
Notas adhesivas removibles de 76 x 76 mm, paquete x 400 hojas.
Lápices de grafito 2 HB, paquete x 12 unidades.
Tajalápiz o sacapuntas metálico manual, tamaño estándar.
Cinta de enmascarar multipropósito de 48 mm x 25 metros.
Cinta transparente ancha de 48 mm x 200 metros.
Impresión de formatos y material requerido para las prácticas y actividades pedagógicas.
Bolsa ecológica en lona tipo bag, personalizada.
Bolsa ecológica en lona tipo bag personalizada: suministro de bolsas ecológicas en lona, personalizadas con la identidad gráfica del proyecto y mensajes alusivos a la convivencia y la cultura ciudadana, destinadas a ser entregadas individualmente a los participantes de los conversatorios comunitarios, como elemento de apoyo, recordación y promoción de los mensajes de sensibilización desarrollados durante estas jornadas.

ACTIVIDAD 3: REALIZAR AVANZADAS CIUDADANAS POR LA CONVIVENCIA Y LA CULTURA CIUDADANA

Las Avanzadas Ciudadanas son acciones itinerantes de sensibilización, pedagogía y movilización comunitaria orientadas a promover la convivencia, el respeto, la corresponsabilidad y la participación ciudadana, mediante intervenciones directas en espacios públicos y comunitarios del Distrito de Barrancabermeja.

Se realizarán veinte (20) Avanzadas Ciudadanas durante un (1) mes, mediante jornadas presenciales, itinerantes y rotativas en las siete (7) comunas y los corregimientos de La Fortuna, El Centro y El Llanito, priorizando sectores y escenarios estratégicos de acuerdo con las necesidades identificadas y los resultados obtenidos en los conversatorios desarrollados en el marco del proyecto.

Cada avanzada tendrá una duración aproximada de tres (3) horas y contará con la participación de personal profesional, artístico y de apoyo logístico, de acuerdo con la metodología y las necesidades de cada jornada.

Las actividades podrán desarrollarse en parques, plazas, barrios, zonas comerciales, instituciones educativas, escenarios deportivos y culturales, salones comunales, espacios públicos y otros lugares de alta afluencia, incluyendo sectores urbanos y rurales priorizados.

Las jornadas podrán incorporar diálogos ciudadanos, juegos pedagógicos, representaciones teatrales, performances, activaciones culturales, campañas de sensibilización, socialización de mensajes y actividades participativas, orientadas principalmente a la prevención de las violencias contra niños, niñas y adolescentes, mujeres y personas adultas mayores, así como a la promoción del respeto, la empatía, la solidaridad, la tolerancia, la corresponsabilidad y el adecuado uso del espacio público.

Personal artístico local para actividades lúdicas, pedagógicas y artísticas en las avanzadas comunitarias. Se contará con dos (2) personas de talento artístico local durante treinta (30) días, para apoyar las veinte (20) Avanzadas Ciudadanas mediante actividades lúdicas, pedagógicas, culturales y artísticas orientadas a la promoción de la convivencia, la cultura ciudadana y la prevención de las violencias.
Personal artístico local para actividades lúdicas, pedagógicas y artísticas en las avanzadas comunitarias: Personal artístico local conformado por dos (2) personas, con experiencia en actividades

artísticas, culturales, comunitarias o de sensibilización social, con capacidad para desarrollar presentaciones y performances de carácter lúdico y pedagógico.
Las intervenciones deberán integrar recursos de teatro, danza, música, expresión corporal, humor y/o elementos visuales, representando situaciones cotidianas relacionadas con la convivencia y la cultura ciudadana. Se desarrollarán principalmente en espacios públicos y lugares de alta concentración de población, abordando la prevención de las violencias contra niños, niñas y adolescentes, mujeres y personas adultas mayores.
El personal artístico deberá articular sus intervenciones con el equipo profesional y de apoyo logístico, promoviendo la participación e interacción de la comunidad durante las Avanzadas Ciudadanas.

Finalidad: Facilitar la identificación de los espacios donde se desarrollarán las jornadas comunitarias, orientar a los participantes y apoyar la divulgación de los contenidos pedagógicos asociados a las actividades del proyecto.

Se contempla la adquisición de una (1) unidad, la cual será reutilizada durante las diferentes jornadas programadas, evitando la adquisición de elementos adicionales de carácter promocional o suntuario y procurando el uso eficiente y racional de los recursos públicos.

Asimismo, se suministrarán tres mil (3.000) calcomanías adhesivas, destinadas a ser utilizadas durante las avanzadas comunitarias previstas en el marco del proyecto. Estas piezas contendrán mensajes pedagógicos relacionados con los ejes temáticos de cultura ciudadana, convivencia, prevención y participación comunitaria, y serán entregadas a los participantes y a la comunidad durante el desarrollo de las avanzadas.

Finalidad: Apoyar las acciones de sensibilización y pedagogía desarrolladas durante las avanzadas comunitarias, fortaleciendo la apropiación, recordación y réplica de los mensajes de cultura ciudadana en los diferentes espacios para la comunidad en general

La cantidad prevista corresponde a las necesidades estimadas para el desarrollo de las avanzadas comunitarias y su utilización estará limitada a fines pedagógicos y de sensibilización directamente relacionados con el objeto del proyecto, evitando elementos de carácter promocional o suntuario.

Se contará con el alquiler de equipos de amplificación, tales como megáfono, parlante y micrófono, requeridos para el desarrollo de las avanzadas comunitarias, con el fin de facilitar la orientación de los participantes, la socialización de los mensajes pedagógicos y la comunicación de las actividades programadas.
Finalidad: Garantizar condiciones adecuadas de comunicación y orientación durante el desarrollo de las avanzadas comunitarias, facilitando la participación de la comunidad y la transmisión efectiva de los contenidos de sensibilización y cultura ciudadana.
El alquiler de estos elementos se realizará únicamente durante las jornadas que lo requieran y por el tiempo estrictamente necesario para el desarrollo de las actividades, priorizando el uso racional y eficiente de los recursos públicos.

Se elaborarán doscientos setenta y cuatro (274) afiches de sensibilización, destinados a apoyar las acciones pedagógicas desarrolladas durante las avanzadas comunitarias. Los afiches serán instalados en puntos estratégicos y espacios autorizados de los sectores intervenidos, tales como instituciones educativas, centros comunitarios, entidades públicas, centros de salud, comercios, parques, escenarios comunitarios, Juntas de Acción Comunal y otros lugares de alta afluencia.

Los afiches contendrán mensajes relacionados con los ejes temáticos de cultura ciudadana, convivencia, prevención y participación comunitaria, con el propósito de reforzar los contenidos abordados durante las avanzadas y facilitar su divulgación en los territorios intervenidos.

Finalidad: Fortalecer las acciones de sensibilización y pedagogía en materia de cultura ciudadana, ampliando el alcance de los mensajes trabajados durante las avanzadas comunitarias.

La cantidad de doscientos setenta y cuatro (274) afiches corresponde a las necesidades estimadas para el desarrollo de las avanzadas comunitarias y su uso estará limitado a fines pedagógicos y de sensibilización directamente relacionados con el objeto del proyecto.

Las jornadas contarán con la participación de personal artístico local, encargado de desarrollar actividades lúdicas, pedagógicas, culturales y artísticas, incluyendo performances, representaciones, dinámicas participativas y otras expresiones que permitan transmitir los mensajes de manera creativa, cercana y de fácil comprensión para la comunidad.

Se suministrarán camisetas de identificación al personal que participe directamente en las actividades

del proyecto, incluyendo profesionales, personal artístico, personal logístico y demás integrantes requeridos para el desarrollo de las avanzadas comunitarias y los conversatorios. Estas permitirán identificar al equipo encargado de orientar, acompañar y desarrollar las actividades, facilitando su reconocimiento por parte de la comunidad.

Finalidad: Facilitar la identificación del personal durante las avanzadas comunitarias y los conversatorios, contribuir a la organización de las actividades y permitir que la comunidad reconozca al equipo responsable de su desarrollo.

Las camisetas estarán destinadas exclusivamente al personal que participe directamente en las actividades del proyecto, y la cantidad corresponderá al número de integrantes requeridos para su ejecución, evitando elementos adicionales de carácter promocional o suntuario.

Se desarrollará una estrategia de divulgación en redes sociales, mediante publicaciones y contenidos de sensibilización relacionados con las actividades, mensajes de convivencia y promoción de la participación ciudadana. Se proyecta realizar una (1) divulgación semanal, para un total de diez (10) publicaciones durante el período establecido para la estrategia de comunicaciones, permitiendo ampliar el alcance de los mensajes más allá de los espacios físicos intervenidos.

Para garantizar el desplazamiento del equipo de trabajo, los materiales y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades, se contará con servicio de transporte terrestre durante un (1) mes de ejecución del proyecto, destinado al traslado oportuno del personal y los recursos necesarios para atender las avanzadas comunitarias, conversatorios y demás jornadas programadas en los diferentes sectores urbanos y rurales del Distrito de Barrancabermeja.
Durante esta jornada, se socializarán los resultados obtenidos en conversatorios anteriores, destacando los principales hallazgos, acuerdos y propuestas de solución. La actividad tiene como propósito generar un impacto directo en las comunidades, promoviendo la reflexión, la sensibilización y la acción conjunta frente a las problemáticas identificadas, al tiempo que se fomenta una cultura ciudadana de corresponsabilidad y respeto por el entorno urbano.

Además, esta avanzada servirá como un espacio para fortalecer las redes comunitarias y propiciar el diálogo entre los diferentes actores sociales, incentivando la implementación de prácticas sostenibles que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida en los barrios visitados.

Considerando que el Distrito de Barrancabermeja no cuenta con la infraestructura logística disponible, los recursos tecnológicos especializados, ni con el personal de planta exclusivo y suficiente para la cobertura masiva que requiere este despliegue de campo en las diferentes comunas y corregimientos, se hace estrictamente necesario contratar los servicios de idóneos que garantice la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital en materia de convivencia y seguridad ciudadana.

En conclusión, la contratación de este objeto contractual es el mecanismo idóneo y necesario para que la administración distrital mitigue el déficit de cultura ciudadana, reduzca los índices de conflictividad local y consolide entornos seguros a través de la pedagogía social preventiva.

De acuerdo con el análisis del sector y el estudio económico realizado, se determinó que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad para la vigencia fiscal correspondiente, sin exceder el límite de la mayor cuantía. En consecuencia, la modalidad de selección procedente es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección se regirá por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, especialmente el literal b) del numeral 2 del artículo 2, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, así como por las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la contratación estatal. En lo no previsto por las normas especiales, se aplicarán las disposiciones pertinentes del Código Civil, el Código de Comercio y demás normas concordantes.

1.5 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

Según el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

El presente proceso se encuentra dentro del **sector terciario** de la economía, específicamente en las actividades de apoyo logístico y operativo para la organización y ejecución de eventos, jornadas pedagógicas, actividades de sensibilización y espacios de participación ciudadana.

1.6 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual del presente proceso, se encuentra clasificado hasta el tercer nivel dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), así:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
14111507	Papel para impresora o fotocopiadora
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
78101803	Servicios de transporte de vehículos
80111701	Servicios de contratación de personal
14111506	Papel para impresión de computadores.
53103000	Camisetas
80141607	Gestión de eventos
80141611	Servicios de personalización de obsequios o productos
52161500	Equipos audiovisuales
82101600	Publicidad difundida
82141500	Servicio de diseño artístico

1.7 ANÁLISIS ECONÓMICO

Este sector se caracteriza por la prestación de servicios intangibles basados principalmente en el sector de servicios logísticos forma parte del sector terciario de la economía y su comportamiento está relacionado con la dinámica de las actividades comerciales, empresariales e institucionales, así como con la demanda de servicios de organización y ejecución de eventos. En Colombia, este mercado comprende proveedores que ofrecen alimentación, transporte, alquiler de mobiliario y equipos, suministro de materiales y personal de apoyo, entre otros servicios complementarios.

En el ámbito regional, Santander presenta una dinámica económica en la que participan la industria manufacturera, el comercio, la administración pública y otras actividades de servicios. Según el DANE, durante el primer trimestre de 2026, el Indicador Trimestral de Actividad Económica Departamental registró para Santander un crecimiento preliminar del 3,1 % frente al mismo trimestre de 2025, mientras que el agregado nacional creció un 2,2 %. Este comportamiento evidencia la evolución de la actividad económica departamental y constituye un referente para analizar las condiciones generales del mercado regional.

Por otra parte, el Banco de la República, en su Boletín Económico Regional Nororiente del segundo trimestre de 2026, señaló que el comercio regional mantuvo una evolución positiva y que la producción manufacturera de Nororiente registró un crecimiento anual superior al nacional, con un desempeño destacado de la refinación de combustibles en Santander. Estas actividades contribuyen al entorno económico en el que operan las empresas proveedoras de bienes y servicios.

Desde la perspectiva de los servicios logísticos, la estructura de costos de los proveedores está determinada principalmente por los gastos de personal, alimentación, transporte, adquisición de insumos, alquiler de equipos y mobiliario, así como por los costos administrativos y operativos asociados a la ejecución de las actividades contratadas. Las variaciones en los precios de estos componentes pueden influir en los valores de las cotizaciones y en las condiciones económicas de las ofertas presentadas a las entidades estatales.

En el Distrito de Barrancabermeja, la contratación de servicios de apoyo logístico para la organización y desarrollo de las actividades del proyecto de estratificación socioeconómica requiere identificar proveedores con capacidad para suministrar oportunamente los bienes y servicios establecidos en las

especificaciones técnicas. Por lo tanto, el análisis económico debe considerar las condiciones de oferta y demanda, la disponibilidad de proveedores locales y regionales, los precios históricos y las cotizaciones obtenidas para cada componente del presupuesto.

En consecuencia, la determinación del presupuesto oficial deberá sustentarse en un análisis de mercado que permita establecer precios razonables y acordes con las condiciones actuales de prestación del servicio, garantizando la adecuada utilización de los recursos públicos y la correspondencia entre los valores presupuestados y las necesidades reales de la Administración Distrital.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

GREMIO/ASOCIACIÓN	DESCRIPCIÓN
ACOPI	ACOPI, o Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, es una organización gremial que se dedica a defender y promover el desarrollo de las empresas de este sector.
FENALCO	Federación Nacional de Comerciantes Empresarios, en el que participan establecimientos proveedores de papelería, materiales, insumos y otros bienes requeridos para las actividades.
ACODRES	Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica. Pertinente por los servicios de almuerzos, cenas, estaciones de café, aromáticas e hidratación contemplados en el presupuesto.
DEFENCARGA	Organización gremial histórica que agrupa a múltiples actores del ecosistema logístico colombiano. Está enfocada en fortalecer la productividad, talento humano y mejores prácticas del sector logístico y de transporte en el país
COTELCO	Asociación Hotelera que representa los intereses de la industria principal gremial nacional que promueve el turismo de Colombia. Asociación más representativa de Colombia en el ámbito nacional. Su relación depende de que el contrato contemple espacios para reuniones, hospedaje u otros servicios asociados.

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se prestan los diferentes servicios de suministro, distribución y administración de insumos y mantenimientos de elementos tecnológicos, varían según su calidad de públicas a privadas, descritas a continuación:
UNIÓN TEMPORAL: Unión de dos a más personas naturales a jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta a desarrollan una actividad a negocio, sin que esa unión 0 colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que, en ambos casos, los miembros del de la unión temporal mantienen su independencia, su autonomía en todos los sentidos.

CORPORACIÓN: Una corporación a sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las leyes de un Estado como una entidad, legal reconocida como persona jurídica y amparada par el derecho de sociedades. Cuenta con sus propios privilegios y responsabilidades distintos a aquellos de sus miembros (personas naturales).

PERSONA JURÍDICA: Es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, sino como institución y que es creada por una a más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con a sin ánimo de lucro.
En otras palabras, una persona jurídica es todo ente can capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y que no sea una persona física. Así, junto a las personas físicas existen también las personas jurídicas, que son entidades a las que el Derecho atribuye y reconoce una personalidad jurídica propia y, en consecuencia, capacidad para actuar como sujetos de derecho, esto es, capacidad para adquirir y poseer bienes de todas clases, para contraer obligaciones y ejercitar acciones judiciales.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO.

El mercado de los servicios de apoyo logístico para la organización y desarrollo de eventos y actividades institucionales está conformado por personas naturales y jurídicas legalmente constituidas que ofrecen servicios de coordinación logística, suministro de bienes, alquiler de equipos, transporte, alimentación, producción de material publicitario y demás actividades complementarias necesarias para la ejecución de eventos.

La oferta de los servicios requeridos se caracteriza por la participación de proveedores especializados en diferentes actividades económicas. Existen empresas dedicadas a la organización integral de eventos y a la coordinación de servicios logísticos, también participan establecimientos gastronómicos, empresas de transporte, proveedores de alquiler de mobiliario y equipos audiovisuales, empresas de publicidad e impresión, fabricantes de prendas de vestir y distribuidores de materiales eléctricos.

Entre otros componentes, la prestación de servicios profesionales y de apoyo operativo, la coordinación de actividades en campo, el desarrollo de actividades artísticas y pedagógicas, el alquiler de espacios, el suministro de refrigerios y la adquisición de materiales de papelería. Debido a esta diversidad, los proveedores pueden ofrecer servicios integrales de logística o especializarse en determinados componentes, circunstancia que debe considerarse al evaluar su capacidad para atender los requerimientos de la entidad contratante.

En el ámbito territorial, el Distrito de Barrancabermeja constituye el mercado geográfico de referencia para identificar proveedores que puedan atender las necesidades de la Administración Distrital. La existencia de empresas locales y regionales que desarrollan actividades comerciales, de suministro y prestación de servicios permite explorar alternativas para satisfacer los requerimientos del proceso contractual.

Existen antecedentes de contratación pública relacionados con servicios de apoyo logístico y organización de actividades institucionales en Barrancabermeja. Sin embargo, la determinación de la suficiencia y competitividad de la oferta para el objeto específico deberá complementarse con la consulta de proveedores potenciales, la solicitud y comparación de cotizaciones y la revisión de los componentes del presupuesto oficial. Estos elementos permitirán establecer precios de referencia razonables y verificar que las condiciones económicas previstas sean consistentes con las características y necesidades de la contratación

2.1 DESCRIPCIÓN DEL MERCADO.

El mercado de los servicios de apoyo logístico para la organización y desarrollo de eventos y actividades institucionales forma parte del sector terciario de la economía, debido a que comprende la prestación de servicios especializados, el alquiler de bienes, el suministro de productos y la coordinación de actividades necesarias para atender las necesidades de entidades públicas y privadas.

Este mercado está integrado por proveedores que desarrollan actividades relacionadas con la organización de eventos, el suministro de alimentos y bebidas, el transporte terrestre, el alquiler de espacios, mobiliario y equipos audiovisuales, la presentación de agrupaciones musicales, la producción de material impreso y publicitario, la confección de prendas institucionales y el suministro de materiales eléctricos.

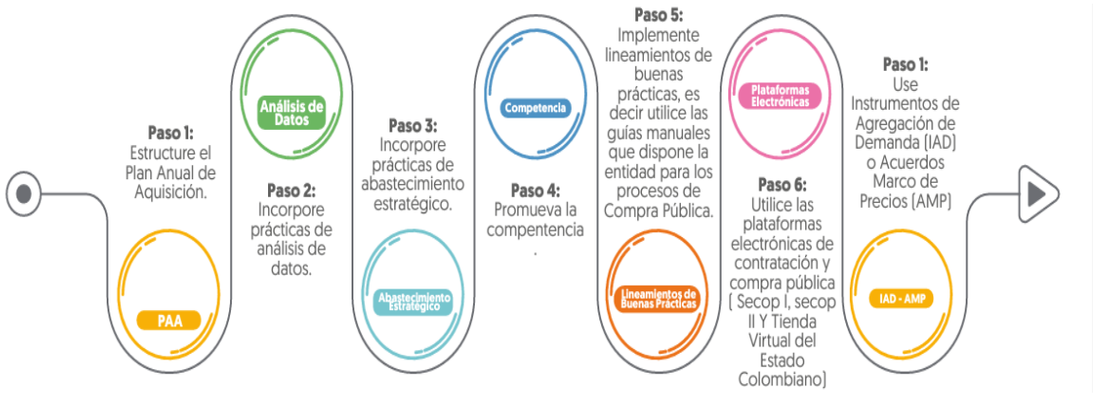
El proceso contractual que adelanta la Administración Distrital de Barrancabermeja, por medio de la secretaria General tiene como objeto, la **“APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES PEDAGÓGICAS, AVANZADAS CIUDADANAS Y CONVERSATORIOS EN CAMPO, ENCAMINADOS A FOMENTAR BUENAS PRÁCTICAS DE CONVIVENCIA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”** lo anterior, teniendo en cuenta las necesidades requeridas en la contratación para el apoyo logístico, las cuales fueron establecidas y avaladas por el equipo técnico.

Se procedió a solicitar cotizaciones por medio físico y/o por Correo Electrónico a personas naturales o Jurídicas con experiencia e idoneidad, para proceder a definir los costos del mercado en el proceso de **“APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES PEDAGÓGICAS, AVANZADAS CIUDADANAS Y CONVERSATORIOS EN CAMPO, ENCAMINADOS A FOMENTAR BUENAS PRÁCTICAS DE CONVIVENCIA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”** las cuales reposan en la Secretaria de Planeación-Dirección Banco Proyectos.

Para estimar el valor del mercado y obtener un precio ajustado a las condiciones del mercado se procedió con la siguiente metodología: Primero, se solicitan cotizaciones de los servicios requeridos a personas reconocidas como Proveedores, y/o consulta de base de datos especializadas, y/o análisis de consumos y precios históricos y/o precios pactados por otras entidades oficiales para los mismos bienes o servicios, estableciendo la descripción del servicio a contratar.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA

El Análisis de la Demanda[1] es el proceso de caracterización de la necesidad, es decir, ***¿qué queremos comprar?***, ***¿quién genera la necesidad?,*** etc. y del análisis de gasto de la entidad, por ejemplo: el histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc. Su objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro previo bajo una visión estratégica, para tal fin las Entidades Públicas a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública, ha definido el siguiente Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.



Fuente: SECOP[2]

En este sentido, el MAE se convierte en la metodología que les permite a las entidades incorporar prácticas de abastecimiento estratégico para estructurar los procesos de compra pública y, así, implementar la Política de Compras y Contratación Pública.



Fuente: SECOP[3]

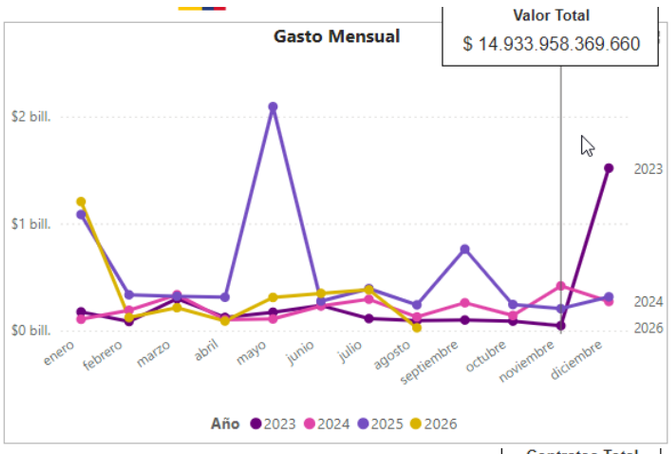
3.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

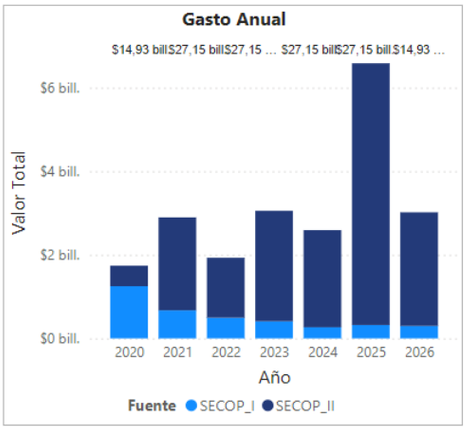
La demanda de servicios de apoyo logístico por parte de las entidades estatales se origina en la necesidad de organizar y desarrollar eventos, jornadas institucionales, actividades de divulgación y encuentros dirigidos a la comunidad, para dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos en los proyectos de inversión pública.

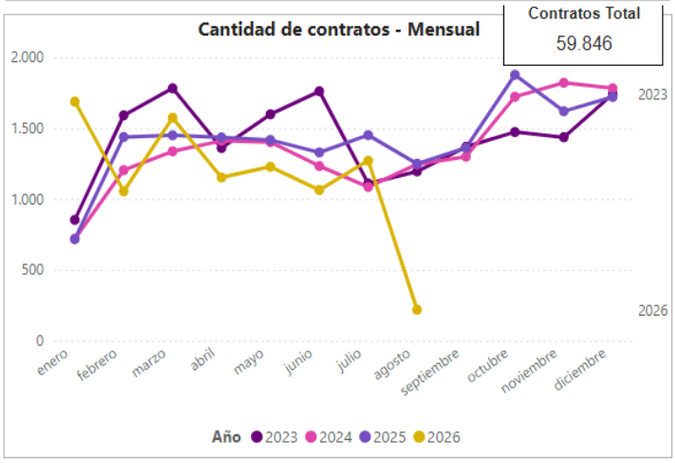
Las entidades estatales representan una fuente de demanda para este tipo de servicios, dado que requieren proveedores capaces de atender sus necesidades operativas mediante la adquisición y coordinación de diferentes componentes logísticos. Esta demanda puede ser atendida por empresas especializadas en logística integral o por proveedores de los distintos segmentos que conforman el mercado, de acuerdo con las condiciones técnicas y contractuales establecidas.

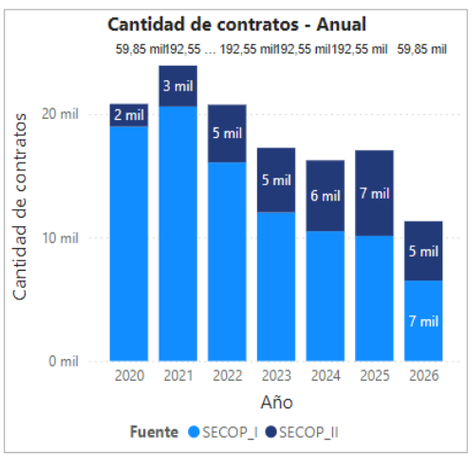
[1] https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:7628cc9e-f3ba-40c2-9d69-665cdbfae526?viewer%21megaVerb=group-discover
[2] NOCIONES BÁSICAS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

ANÁLISIS DE LA DEMANDA – NIVEL NACIONAL DESDE EL 2023 A AGOSTO DE 2026









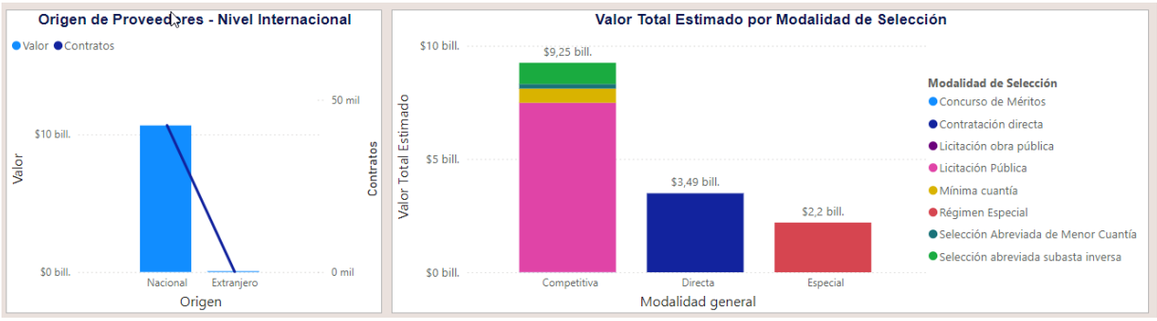
Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
$14,93 bill.	59,85 mil	No identificado

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	6379	$2.148.656.061.897	14,39%	6146	$1.624.225.249.759	10,88%
8210 - Publicidad	7086	$540.829.711.609	3,62%	6416	$504.943.820.814	3,38%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	1483	$140.138.281.225	0,94%	1388	$108.062.737.429	0,72%
9015 - Servicios de entretenimiento	848	$112.568.521.337	0,75%	795	$227.002.424.421	1,52%
9013 - Artes interpretativas	403	$36.968.319.898	0,25%	656	$71.044.160.540	0,48%
5510 - Medios impresos	883	$70.440.693.325	0,47%	729	$52.898.454.525	0,35%
1410 - Materiales de papel	187	$4.289.165.922	0,03%	131	$4.618.185.393	0,03%
Total	17269	$3.053.890.755.213	20,45%	16261	$2.592.795.032.881	17,36%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	6941	$4.517.735.760.131	30,25%	3859	$1.790.834.664.062	11,99%	23325
8210 - Publicidad	6109	$896.039.908.680	6,00%	3127	$402.555.260.479	2,70%	22738
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	1638	$694.046.261.235	4,65%	1138	$148.706.938.090	1,00%	5647
9015 - Servicios de entretenimiento	792	$206.015.273.389	1,38%	440	$140.002.756.372	0,94%	2875
9013 - Artes interpretativas	681	$150.645.390.713	1,01%	343	$183.578.367.828	1,23%	2083
5510 - Medios impresos	806	$118.174.150.727	0,79%	308	$32.363.084.497	0,22%	2726
1410 - Materiales de papel	100	$3.046.499.649	0,02%	53	$3.528.265.714	0,02%	471
Total	17066	$6.585.703.244.524	44,10%	9250	$2.701.569.337.042	18,09%	59846



Esta información permite evidenciar la existencia de una demanda significativa en el sistema de compra pública para servicios que pueden ser requeridos por las entidades estatales en el desarrollo de sus actividades institucionales, jornadas de trabajo, reuniones, encuentros y eventos. En particular, los servicios de alimentación, transporte y demás componentes de apoyo logístico constituyen recursos que facilitan la ejecución de actividades administrativas y misionales, de acuerdo con las necesidades de cada entidad.

El distrito de Barrancabermeja en el pasado ha adquirido bienes y/o servicios similares relacionados con el objeto contractual, así como otras entidades públicas de la siguiente manera:

Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Distrito de Ejecución	Cuantía
3243-26	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS YO ACTIVIDADES QUE REQUIERA ADELANTAR LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	Santander: Barrancabermeja	2.500.000.000 COP
3993-25	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	APOYO LOGÍSTICO PARA LA DEBIDA REALIZACIÓN DE ELECCIONES DEL CONSEJO DE JUVENTUDES DEL AÑO 2025 DE BARRANCABERMEJA EN MARCO DEL PROYECTO APOYO A LA REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	Santander: Barrancabermeja	$ 92.445.696 COP
CO1.PCCNTR.5924333	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y/O ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN ADELANTAR POR EL DESPACHO DEL ALCALDE DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	Santander: Barrancabermeja	492,000,000 COP
MENOR CUANTÍA No. SA-MC-009-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE	Santander: Barrancabermeja	$455.000.000 COP

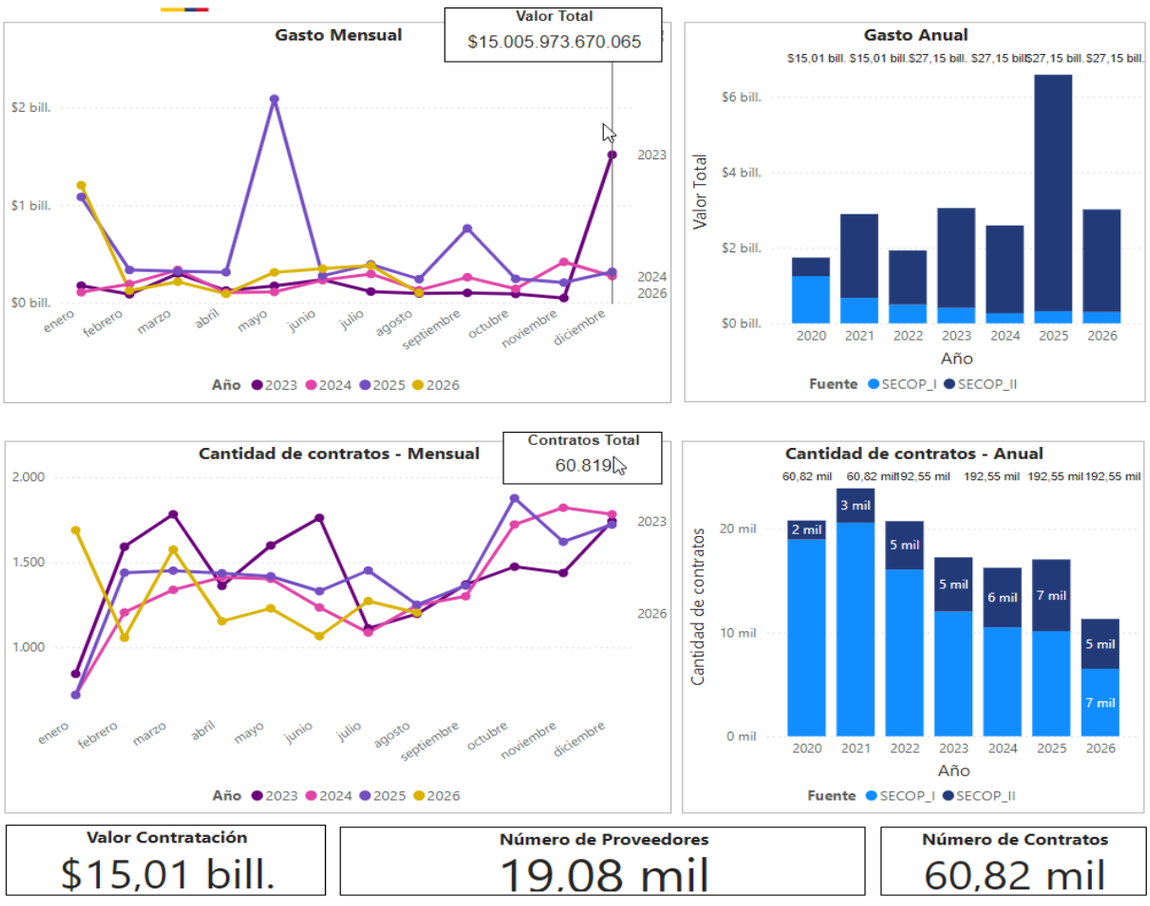
			LOS DIFERENTES EVENTOS O ACTIVIDADES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.		
SA-MC-015-2020	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	SERVICIOS DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS SECTORES CULTURALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO	Santander: Barrancabermeja	$500.072.100 COP
SA-MC-019-2019	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA ATENDER EL EVENTO ELECTORAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2019 PROGRAMADO POR LA REGISTRADURÍA ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	Santander: Barrancabermeja	$120.397.900 COP

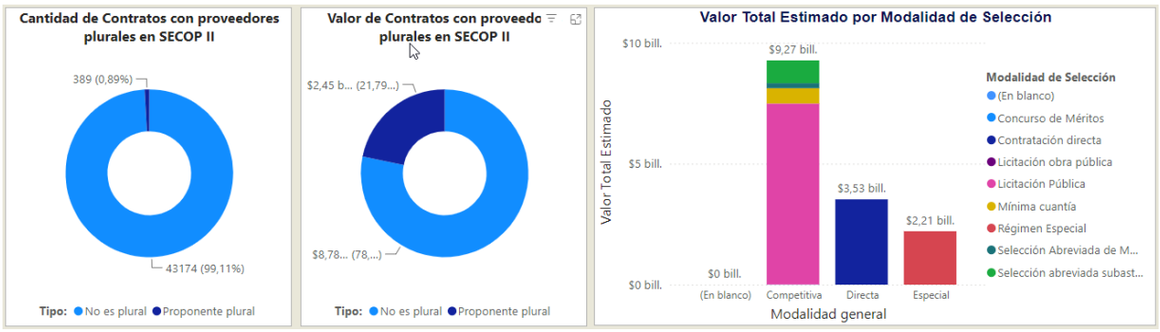
Fuente: SECOP

3.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Entidad Estatal debe identificar los proveedores o aliados en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero.

ANÁLISIS DE LA OFERTA NIVEL NACIONAL DESDE EL 2023 A AGOSTO DE 2026





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	6373	$2.147.535.798.382	14,31%	6146	$1.624.225.249.759	10,82%
8210 - Publicidad	7084	$540.826.111.609	3,60%	6416	$504.943.820.814	3,36%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	1482	$140.102.535.625	0,93%	1388	$108.062.737.429	0,72%
9015 - Servicios de entretenimiento	848	$112.568.521.337	0,75%	795	$227.002.424.421	1,51%
9013 - Artes interpretativas	401	$36.769.513.270	0,25%	656	$71.044.160.540	0,47%
5510 - Medios impresos	883	$70.440.693.325	0,47%	729	$52.898.454.525	0,35%
1410 - Materiales de papel	187	$4.289.165.922	0,03%	131	$4.618.185.393	0,03%
Total	**17258**	**$3.052.532.339.470**	**20,34%**	**16261**	**$2.592.795.032.881**	**17,28%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	6941	$4.517.735.760.131	30,11%	4294	$1.838.824.757.578	12,25%	**23754**
8210 - Publicidad	6109	$896.039.908.680	5,97%	3414	$413.824.038.763	2,76%	**23023**
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	1638	$694.046.261.235	4,63%	1287	$153.188.845.499	1,02%	**5795**
9015 - Servicios de entretenimiento	792	$206.015.273.389	1,37%	472	$144.183.851.387	0,96%	**2907**
9013 - Artes interpretativas	681	$150.645.390.713	1,00%	392	$188.380.005.086	1,26%	**2130**
5510 - Medios impresos	806	$118.174.150.727	0,79%	338	$32.966.146.075	0,22%	**2756**
1410 - Materiales de papel	100	$3.046.499.649	0,02%	55	$3.575.408.802	0,02%	**473**
Total	**17066**	**$6.585.703.244.524**	**43,89%**	**10234**	**$2.774.943.053.190**	**18,49%**	**60819**

La información recopilada permite orientar la identificación de posibles proveedores y la revisión de las condiciones comerciales del sector. Sin embargo, el número de contratos y el valor acumulado registrados corresponden al conjunto de categorías consultadas, por lo que no representan exclusivamente contratos de apoyo logístico integral.

Contratos de colaboración[4]

Los oferentes encuentran muy factible los consorcios y uniones temporales para realizar los contratos de colaboración, en los que un número plural de personas naturales o jurídicas buscan consolidar esfuerzos para presentar una propuesta a una Entidad Estatal, celebrar un contrato, ejecutar una obra o trabajo, aprovisionar al Estado de algún bien o servicio, y en general, para el desarrollo de cualquier actividad comercial para el Estado. De acuerdo con la ley, los consorcios y uniones temporales tienen capacidad para contratar[5], obligarse y ser sujetos de derechos; sin embargo, la existencia de este contrato no implica la creación de una persona jurídica pues su creación se hace a través de un documento privado que es suscrito por las partes únicamente para efectos de la presentación de una oferta en un Proceso de Contratación y la posterior celebración y ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatarios. Este documento no debe inscribirse en la Cámara de Comercio. Tanto en los consorcios como en las uniones temporales, los integrantes del proponente plural responden solidariamente por la ejecución del contrato, por todas las actuaciones administrativas y judiciales relacionadas con el Proceso de Contratación, y en general, por todas las obligaciones del contrato. No obstante, en las uniones temporales los integrantes del proponente plural responden individualmente por las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones, así como por las sanciones a las que haya lugar por el incumplimiento contractual. En otras palabras, la diferencia entre un consorcio y una unión temporal radica en la forma en la que se aplican las sanciones pecuniarias en caso de incumplimiento, pues mientras en el primero todos responden solidariamente por la sanción impuesta en la unión temporal cada miembro responde de acuerdo con su porcentaje de participación en la ejecución del contrato.

[4] Pag: 7 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_asuntos_corporativos.pdf, Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera- Subsección a. Consejero ponente: Hernán Andrade Rincón. Bogotá, D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil doce (2012). Radicación número: 11001-03-26-000-2010- 00051-00(39332) Demandante: Constructora Norberto Odebrecht S.A. y otros; Demandado: Isagen S.A. Referencia: Recurso de anulación de laudo arbitral (Sentencia). Superintendencia de Sociedades de Colombia. Oficio 220-068562 del 03 de junio de 2011. Url: http://www.supersociedades.gov.co/ss/drvisapi.dll?mival=muestra&id_ pag=31516&t=1; Superintendencia Financiera de Colombia. Concepto no. 2000022290-1. Julio 12 de 2000. Url: http://www.superfinanciera.gov.co/ normativa/doctrinas2000/consorcios003.htm 6

[5] Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Profesión liberal
El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico.

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que lleva la Cámara de Comercio. Por el contrario, si además de su profesión se dedicara al ejercicio de actividades calificadas por la ley como mercantiles, deberá efectuar su matrícula mercantil como comerciante[6].

Sociedad por acciones simplificada.

El artículo 5 de la ley 1258 de 2008 determina que las Sociedad por acciones simplificada puede ejecutar o desarrollar cualquier actividad licita, dicha norma reza: *"(…)*

Artículo 5°. *Contenido del documento de constitución. La sociedad por acciones simplificada se creará mediante contrato o acto unilateral que conste en documento privado, inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio del lugar en que la sociedad establezca su domicilio principal, en el cual se expresará cuando menos lo siguiente:*

1°. Nombre, documento de identidad y domicilio de los accionistas.

2°. Razón social o denominación de la sociedad, seguida de las palabras "sociedad por acciones simplificada"; o de las letras S.A.S.;

3°. El domicilio principal de la sociedad y el de las distintas sucursales que se establezcan en el mismo acto de constitución.

4°. El término de duración, si este no fuere indefinido. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad se ha constituido por término indefinido.

5°. Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita. (…)".

Tamaño de las empresas

Para la consulta de los precios esperados es necesario conocer el tamaño de la empresa, para construir una imagen de los proveedores que suministran la información:

- **Una microempresa:** Una microempresa es un negocio que tiene un máximo aproximado de diez trabajadores en planta. Se trata de un micronegocio que puede ser administrado por un único profesional. Pese a que su nivel de facturación sea menor que el de otro tipo de negocios, conviene puntualizar que este tipo de proyectos tienen una gran influencia en la economía social al ser un medio de vida para los profesionales. Además, se trata de un tipo de negocio que puede tener potencial, es decir, una evolución de menos a más.

- **Las pequeñas empresas:** Las pequeñas empresas tienen un personal en plantilla de entre 11 y 49 trabajadores. Este tipo de negocio suele tener una tendencia de crecimiento más destacada que la de la microempresa. Además, en su estructura organizacional también cuenta con una división del trabajo. En muchos casos, las pequeñas empresas son negocios familiares.

- **Medianas empresas:** En la clasificación de tipos de negocios en función del tamaño también encontramos los negocios medianos. Que ofrecen una mayor oferta de empleo al poder contratar entre 50 y 250 profesionales. Se trata de un tipo de empresa que tiene una mayor estructura a partir

[6] https://www.ccb.org.co/Preguntas-frecuentes/Tramites-registrales/Que-es-una-profesion-liberal

de departamentos diferenciados. Tanto las pequeñas como las medianas empresas tienen mucha fuerza en la economía.

- **Grandes empresas**: El número de personal en plantilla en las grandes empresas supera los 250 profesionales. Algunas empresas se desarrollan como multinacionales que tienen sede en distintos países del mundo.

4. INFORMACIÓN FINANCIERA

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, es de vital importancia establecer Requisitos Habilitantes de Capacidad Financiera, por cuanto estos permiten establecer las condiciones mínimas que reflejan la situación financiera de los proponentes. Evidencian entonces estas condiciones la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional de los Proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.
Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique según cronograma electrónico en el SECOP II, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes; para la cual se tiene en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente.

El Distrito de Barrancabermeja está en búsqueda de los establecimientos de comercio o empresas conformadas que dentro de su objeto social se dediquen al desarrollo y ejecución de actividades similares al objeto contractual del presente proceso.

Haciendo uso de la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS que se encuentra en el enlace https://siis.ia.supersociedades.gov.co/, se ha obtenido información financiera del sector, usando la clasificación CIIU Versión 4.1 AC, se toma el sector que abarca las empresas relacionadas con el objeto de que se va a contratar para lo cual se tomó la siguiente clasificación:

H4921 - Transporte de pasajeros
I5621 - Catering para eventos
L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata

Se toma una muestra de este universo para realizar el cálculo de índices de financieros y de capacidad organizacional y de endeudamiento como se muestra en la siguiente tabla Anexo al final.

TAMAÑO DE LA MUESTRA:

Fuente Externa: 385 Empresas de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional.

DEFINICIÓN DE LA MUESTRA:

Fuente Externa: Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, Información financiera de las empresas, con corte a diciembre 31 de 2025.

Con la muestra anterior, se calcularon los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional de las empresas. A partir de esta información, se procedió a depurar la información, eliminando las entidades que presentaban las siguientes condiciones:

- Perdidas como resultados del ejercicio a 31 de diciembre de 2025.
- Indicadores con resultados negativos
- Valores extremos para los indicadores financieros y organizacionales.

4.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Se calculó el índice de Liquidez aplicando la formula IL= Activo Corriente/ Pasivo Corriente a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central Promedio o media aritmética y Mediana, obteniendo lo siguiente:

MEDIA	2,37672241
MEDIANA	1,35

De lo anterior, se puede identificar que el índice de liquidez de las empresas se encuentra con una moderada dispersión, evidenciado en los resultados de la media y la mediana de la muestra. Se recomienda tener en cuenta el menor valor arrojado por el análisis estadístico, por lo tanto, se recomienda una liquidez mayor o igual a 1.35.

4.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se calculó el índice de índice de endeudamiento aplicando la formula IE = Pasivo Total/ Activo Total a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos, obteniendo lo siguiente:

MEDIA	0,45919481

4.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Se calculó la razón de cobertura de intereses aplicando la formula RCI = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central Promedio o media aritmética y Mediana, obteniendo lo siguiente:

MEDIA	2,84279279
MEDIANA	2,19

De lo anterior, se puede identificar que la razón de cobertura de intereses de las empresas se encuentra con mucha dispersión debido a datos atípicos, esto es, aquellos numéricamente distantes de la mayoría de los datos de la muestra. Se recomienda tener en cuenta el valor arrojado por el análisis estadístico de la mediana el cual es menos afectado por los datos atípicos, por lo tanto, se recomienda una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2.19

4.4 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

4.5 RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

Se calculó la rentabilidad sobe el patrimonio aplicando la formula RP: Utilidad Operacional/Patrimonio a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central Promedio o media aritmética y Mediana, obteniendo lo siguiente:

MEDIA	0,190129445
MEDIANA	0.06

De lo anterior, se puede identificar que la rentabilidad sobe el patrimonio de las empresas se encuentra con poca dispersión, evidenciado en la cercanía de la media y la mediana de la muestra. Se recomienda tener en cuenta el menor valor arrojado por el análisis estadístico, por lo tanto, se recomienda una la rentabilidad sobe el patrimonio mayor o igual a 0.06.

4.6 RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Se calculó la rentabilidad sobe el activo aplicando la formula RA: Utilidad Operacional/Activo Total a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central Promedio o media aritmética y Mediana, obteniendo lo siguiente:

MEDIA	0,06504732
MEDIANA	0.04

De lo anterior, se puede identificar que la rentabilidad sobe el activo de las empresas se encuentra con poca dispersión, evidenciado en la cercanía de la media y la mediana de la muestra. Se recomienda tener en cuenta el menor valor arrojado por el análisis estadístico, por lo tanto, se recomienda una la rentabilidad sobe el activo mayor o igual a 0.04.

5. PLAZO VALOR Y LUGAR DE EJECUCIÓN

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** en lo referente a **"APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES PEDAGÓGICAS, AVANZADAS CIUDADANAS Y CONVERSATORIOS EN CAMPO, ENCAMINADOS A FOMENTAR BUENAS PRÁCTICAS DE CONVIVENCIA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA",** El plazo estipulado por la entidad para la ejecución es de un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta que se cumplan la debida ejecución de las actividades contempladas, sin que en ningún evento supere el 31 de diciembre de 2026.

5.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación del valor del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó la Secretaria de Planeación del Distrito de Barrancabermeja, en donde se indica que: El valor del contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($234.764.948) MCTE INCLUIDO IVA equivalente a 134,08**, salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), aproximadamente, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc).

5.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es en el Distrito de Barrancabermeja, en el casco urbano.

6. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

Que el DECRETO NÚMERO 1860 DE 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" estableció:

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015*, los cuales quedarán así:*

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2.** Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3.** Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4.** Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

NOTA 1 (*): Teniendo en cuenta que al momento de remitir los documentos por parte del proponente en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx, tiene dicho portal el SELLO DE TIEMPO, el cual se trata un mecanismo de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación, envío y recepción de información electrónica, además que garantiza la integridad de la información durante su ciclo de vida, sello este que se encuentra vinculado a la FIRMA DIGITAL (Ley 527 de 1999, Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen), no es indispensable remitir este documento firmado por el proponente, trátese del representante legal de la (s) persona (s) jurídica (s) y de la persona natural, pues la entidad entenderá que con este SELLO DE TIEMPO, el

representante legal está firmando la oferta; para el caso en que dicha certificación deba ser firmada por el revisor fiscal, este documento si debe venir suscrito por el mismo.

En virtud a lo dispuesto por el art 5 del decreto 1860 de 2021 el presente proceso SI PUEDE SER LIMITADO a MIPYME teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso NO supera el umbral de limitación establecido por el mencionado decreto.

7. GARANTÍAS POR EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre el valor del presupuesto oficial estimado.
Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Barrancabermeja identificado con NIT 890.201.900- 6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
Tomador	●Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ●Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

6.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

6.3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	**Condición**
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Barrancabermeja identificado con NIT 890.201.900- 6

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el cinco por ciento (5%), del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DEL AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la

celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

6.4 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	**DOSCIENTOS (200) SMMLV,** *Artículo 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015.*
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

8.1 DISPOSICIONES DERIVADAS DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

Dispuesto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-07 v.02 08/11/2024 de Colombia Compra Eficiente.

Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 como, por ejemplo, las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y los avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipymes. De igual forma, los Acuerdos Comerciales también establecen reglas adicionales relacionadas, por ejemplo, con el Trato Nacional y con los plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

De otra parte, debe señalarse que algunas Entidades Estatales, que cuentan con un régimen especial de contratación, deben hacer ajustes a sus Manuales de Contratación para la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales, ya que puede que estos sean aplicables a sus Procesos de Contratación.

8.1.1 Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

A. Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Los municipios que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que en la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

B. Valores

El Acuerdo Comercial con **Alianza Pacífico** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.091.804.264 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $27.295.106.607 COP

El Acuerdo Comercial con los **Estados AELC (EFTA)** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.227.573 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $28.280.689.315 COP.

El Acuerdo Comercial con **Costa Rica** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.940.398.620 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $27.357.983.079 COP.

El Acuerdo Comercial con la **Unión Europea** (aplicable al **Reino Unido** e **Irlanda del Norte**) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.227.573 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $28.280.689.315 COP.

El Acuerdo Comercial con **Israel** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.

Todos los valores anteriores deben considerarse reflejando los umbrales base de los capítulos de compras públicas de los Acuerdos Comerciales. Estos valores se actualizan periódicamente según las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable.

Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales.
https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

- *El Acuerdo Comercial con **Chile** es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.091.059.175 COP y (ii) para servicios de construcción desde $27.276.479.385 COP*.

C. Excepciones

El presente anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16,17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

8.1.2 Acuerdos Comerciales Aplicables

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	$1.147.016.154	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16,17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.	NO
	México	NO	-		NO
	Perú	SI	$1.147.016.154		NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	$1.148.221.780	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	$2.030.722.904	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	$1.131.227.573	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	NO
	Guatemala	SI	Limite menor cuantía entidad	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.	SI
	Honduras	NO	-	-	NO

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)	SI	$1.131.227.573	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	NO
Israel	NO	-	-	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Original Firmado
JESSIE MORENO SALOM
Secretario General
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Irene Cabadia Rivera (Aspectos Financieros)	*Original Firmado*	Octubre de 2026
Revisó:	Yesenia Galvis Aguilar (Aspectos Financieros)	*Original Firmado*	Octubre de 2026
Revisó:	Karen Andrea Estrada Parra (Aspectos Financieros)	*Original Firmado*	Octubre de 2026
Aprobó:	Jessie Moreno Salom Secretario General	*Original Firmado*	Octubre de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Ciudad de la dirección del domicilio	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros
BOGOTA D.C.	151591658	215037128	16865045	195553462	19483666	156536	500698
BOGOTA D.C.	483800	20545060	6023559	6023559	14521501	153249	19839
BOGOTA D.C.	14700089	57461178	10797755	10797755	46663423	8166404	
ENVIGADO-ANTIOQUIA	27002495	148573400	491687	491687	148081713	1367693	
CALI-VALLE	70986102	175818097	18634939	27387921	148430176	26654013	733139
CHIA-CUNDINAMARCA	2014592	42561132	2318196	13109180	29451952	947011	
RIONEGRO-ANTIOQUIA	5464831	36155985	699880	14765412	21390573	2927767	1631550
BOGOTA D.C.	29573888	229287930	61064110	263393855	-34105925	82382400	29598546
BOGOTA D.C.	148094607	697914656	279122618	675460016	22454640	48970837	48889415
BOGOTA D.C.	3603036	61857424	1241838	1241838	60615586	4253805	
BOGOTA D.C.	8870000	100872923	16852990	110898922	-10025999	13329550	21957034
MEDELLIN-ANTIOQUIA	4598008	24961077	12821401	24041383	919694	-7314107	4001458
MEDELLIN-ANTIOQUIA	9052346	30106303	981700	38434403	-8328100	-5775131	
BOGOTA D.C.	1457274	4374979	3300211	22479800	-18104821	-5525596	23049
BOGOTA D.C.	28141912	363086732	143145536	276072410	87014322	-4006363	852
BOGOTA D.C.	10436132	183636151	17278187	187559242	-3923091	21619242	30190929
BOGOTA D.C.	28072036	226355276	58767701	232793934	-6438658	39190882	78594045
BOGOTA D.C.	19296255	21494508	18145958	18169847	3324661	2555673	314382
BOGOTA D.C.	3031510	166350604	318724	19872580	146478024	7907483	124353
BOGOTA D.C.	1613472	102394106	1609999	5238454	97155652	-7511	341877
BOGOTA D.C.	345402	26823040	3645903	11699335	15123705	1611408	510221
MEDELLIN-ANTIOQUIA	32319	290635075	188581	188581	290446494	-75982	18266
MEDELLIN-ANTIOQUIA	7721927	118007568	4553986	105664975	12342593	5838605	2062534

BOGOTA D.C.	4025779	100841019	3682058	32206395	68634624	255560	2477339
BOGOTA D.C.	462334	101536674	207688	3907462	97629212	-465010	1043
CALI-VALLE	4909915	21365638	1011223	4214433	17151205	807808	269262
CARTAGENA-BOLIVAR	22411350	62193792	5712670	10405914	51787878	8446703	841774
BARRANQUILLA-ATLANTICO	127731315	162480747	65687639	102562972	59917775	22187991	15640750
BUCARAMANGA-SANTANDER	4718666	8884456	6692762	7082785	1801671	229807	86974
MEDELLIN-ANTIOQUIA	11361041	17093991	1864462	2125199	14968792	2651929	152925
BOGOTA D.C.	18699127	94795987	24142865	50265202	44530785	11417336	5201893
BOGOTA D.C.	35173862	129242841	321337	12726161	116516680	-951431	289113
CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	10786608	13918150	1911483	2083700	11834450	1542916	
MEDELLIN-ANTIOQUIA	8120909	9809298	6306956	6380677	3428621	666992	2047
SABANETA-ANTIOQUIA	1029113	26374860	278987	2956938	23417922	1043705	
BOGOTA D.C.	1196749	11883739	576970	5770766	6112973	1189358	381851
BOGOTA D.C.	20137056	143773902	2303167	40276384	103497518	9333009	412816
BOGOTA D.C.	40353326	107961981	22351531	63473644	44488337	6278278	6469082
BOGOTA D.C.	117312388	122599295	72465767	88047573	34551722	4783252	2392104
MEDELLIN-ANTIOQUIA	1042127	8023188	38779	82315	7940873	74181	8969
BOGOTA D.C.	53396083	117601348	16044460	21847230	95754118	16585193	4487449
BOGOTA D.C.	18528009	75639326	1700279	65719118	9920208	2906143	
MEDELLIN-ANTIOQUIA	2390673	18977972	18907661	18975104	2868	-801906	1623
BOGOTA D.C.	21347807	164806183	23003767	49439222	115366961	2632281	1323730
MEDELLIN-ANTIOQUIA	100981694	173193698	88447882	118673761	54519937	19530292	14560675
BOGOTA D.C.	28684636	48691033	8896951	16556303	32134730	9273464	5267
BARRANQUILLA-ATLANTICO	153906783	999744479	12688850	124650356	875094123	28450225	12315820
MEDELLIN-ANTIOQUIA	1935015	2900962	1883927	2331585	569377	129882	
BOGOTA D.C.	7952209	7956145	671341	771164	7184981	399704	
YUMBO-VALLE	5611811	28647575	4290545	17556391	11091184	5244756	1379593
BOGOTA D.C.	837737	8149659	114144	477216	7672443	5186	
BOGOTA D.C.	13336998	13336998	3402475	15873750	-2536752	-3554569	2
BOGOTA D.C.	2168877	14307021	1243629	4343478	9963543	-177671	0

MEDELLIN-ANTIOQUIA	4449725	4540046	4368806	4377885	162161	-142781	64638
SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	2055778	7432163	558942	1312942	6119221	150753	673
MEDELLIN-ANTIOQUIA	1012782	7322279	320159	1295561	6026718	596761	148989
CALI-VALLE	491899	23567126	741126	1201244	22365882	1447821	330
BARRANQUILLA-ATLANTICO	191733	4256433	2546245	2872650	1383783	-259470	
CALI-VALLE	52296	256690		248999	7691	-25002	
PUERTO-COLOMBIA-ATLANTICO	4520661	4668437	3348062	3818088	850349	-156912	285027
BOGOTA D.C.	2883072	60169156	442153	19035902	41133254	-164989	2576
BOGOTA D.C.	2915809	5359428	2116290	2448252	2911176	787861	49308
MEDELLIN-ANTIOQUIA	5831142	5897863	6627190	6758410	-860547	95412	14881
MANIZALES-CALDAS	13254723	63362740	135537	3078967	60283773	-24322	
BOGOTA D.C.	0	827339		1122477	-295138	-67678	
CARTAGENA-BOLIVAR	1726390	4696954	1232118	2673484	2023470	504700	236733
BOGOTA D.C.	1585263	19180119	3327179	6795402	12384717	563301	
ORITO-PUTUMAYO	3427851	10156962	2054358	3981465	6175497	710262	133314
BARRANQUILLA-ATLANTICO	2019383	7168007	5312631	5312631	1855376	177972	9640
PUERTO-COLOMBIA-ATLANTICO	20666702	29415599	61761	61761	29353838	-1023434	17988
BUCARAMANGA-SANTANDER	2351152	2780065	2359371	2359371	420694	155725	210832
CALI-VALLE	24501627	27811278	17472041	18237614	9573664	2964059	573675
CALI-VALLE	1228813	1827086	418200	517007	1310079	302680	0
CALI-VALLE	881532	5865053	48839	129704	5735349	-231591	91
CALI-VALLE	9824440	16341607	5668756	6057010	10284597	6494611	
CARTAGENA-BOLIVAR	44496	1264496	759131	1149075	115421	-35944	109757
CARTAGENA-BOLIVAR	32508008	48654366	735835	8913051	39741315	4716693	60965
IBAGUE-TOLIMA	819441	2249545	15569	1184353	1065192	33525	
MANIZALES-CALDAS	3086862	4760705	597258	597258	4163447	13952	0
MEDELLIN-ANTIOQUIA	1553760	28727735	358666	7476608	21251127	-250507	2595
MEDELLIN-ANTIOQUIA	2731812	6459162	270	270	6458892	1809	
MEDELLIN-ANTIOQUIA	1303210	10514169	138251	2176278	8337891	57934	272381

MONTERIA-CORDOBA	1800754	3974363	814065	814065	3160298	39473	
BOGOTA D.C.	1516875	2481250	518747	1333930	1147320	74575	
DOS-QUEBRADAS-RISARALDA	1479342	29387076	333489	6648807	22738269	155846	
SANTA-MARTA-MAGDALENA	6681983	14657139	2159	8363111	6294028	-168150	
BOGOTA D.C.	746012	4017960	56920	56920	3961040	168169	
VILLAVICENCIO-META	3293121	3297497	7904	7904	3289593	-8932	
SINCELEJO-SUCRE	1960509	9288768	857966	2598365	6690403	333962	45911
BARRANCABERMEJA-SANTANDER	1959940	2185033	2256681	2264873	-79840	12849	12110
BOGOTA D.C.	1829426	3878987	1162103	1174158	2704829	3148171	
BOGOTA D.C.	3420566	3865837	75632	75632	3790205	173918	
BOGOTA D.C.	25118752	47575773	475403	475403	47100370	1038866	345661
BOGOTA D.C.	42001814	47935153	4095117	7005218	40929935	-388021	458854
BOGOTA D.C.	14471997	16236653	4517786	8656798	7579855	1607095	44254
BOGOTA D.C.	19200989	19506168	11810052	13647037	5859131	767191	55005
BOGOTA D.C.	5173599	6608797	1966815	1966815	4641982	2147482	
BOGOTA D.C.	17370916	19018449	592916	968104	18050345	-1676500	23484
PEREIRA-RISARALDA	186217	5609735	50298	50298	5559437	40096	7
BOGOTA D.C.	958963	4228395	683619	2227169	2001226	-44007	
BOGOTA D.C.	1795398	3851120	445828	615228	3235892	186639	
BOGOTA D.C.	2574799	3676800	917188	1741052	1935748	974622	42193
BOGOTA D.C.	4972448	7472461	1201796	2745093	4727368	1013686	6678
BOGOTA D.C.	6364056	7613167	1555609	2045207	5567960	-454165	
BOGOTA D.C.	814043	3515222	562926	562926	2952296	-58615	1677
BOGOTA D.C.	5584372	14830436	1072179	5550324	9280112	1942686	
BOGOTA D.C.	267695	4457875	503815	1364291	3093584	-17274	21424
BOGOTA D.C.	680884	20699660	91068	319122	20380538	48534	
BOGOTA D.C.	86425	5496252	79683	637147	4859105	8540	1814
BOGOTA D.C.	695701	98916270	4106303	17661488	81254782	4521959	225553
BOGOTA D.C.	673537	2750002	508071	963529	1786473	-229869	12958
BOGOTA D.C.	23160439	57775671	2513261	2868323	54907348	2985824	

BOGOTA D.C.	4816730	25415021	285859	1173284	24241737	391584	
BOGOTA D.C.	2258844	7233983	89523	6774269	459714	-68941	
MEDELLIN-ANTIOQUIA	928470	2640872	261368	684016	1956856	-7149	
BOGOTA D.C.	6286336	6286336	832000	832000	5454336	0	
BOGOTA D.C.	4262221	4360357	2036534	2039787	2320570	1137164	221843
MONTERIA-CORDOBA	2065291	22111233	65660	16699961	5411272	199494	
BOGOTA D.C.	4693098	7629457	94128	1036511	6592946	370055	170328
CHIA-CUNDINAMARCA	3558787	3673937	593656	1640924	2033013	-9467	0
BOGOTA D.C.	246041	2893574	25667	43280	2850294	-180243	
BOGOTA D.C.	2044450	15631899	4546059	4546059	11085840	-330100	
BOGOTA D.C.	1528519	5754898	1998643	2028980	3725918	523957	238601
BOGOTA D.C.	31340781	41912194	7721270	10277321	31634873	3965494	6197937
BOGOTA D.C.	2915809	5359428	2116290	2448252	2911176	787861	49308
BOGOTA D.C.	9102329	10014107	1283780	1405863	8608244	745007	
BOGOTA D.C.	1532893	3612127	3838983	5276407	-1664280	-943632	
CAJICA-CUNDINAMARCA	459184	8790648	6001	345316	8445332	-4571	
BOGOTA D.C.	7766985	11591962	5541826	6063083	5528879	2301507	
BOGOTA D.C.	4950636	13459169	1503904	2503870	10955299	1644237	301004
BOGOTA D.C.	11210949	12259417	4761720	4761720	7497697	-4578	51377
BOGOTA D.C.	1163718	2776817	1052908	1052908	1723909	498227	20550
BOGOTA D.C.	4371583	6738163	177732	518696	6219467	34172	3735
BOGOTA D.C.	415515	4872300	486928	486928	4385372	-41324	391383
BOGOTA D.C.	4224707	5969714	2634521	2794511	3175203	1147403	
BOGOTA D.C.	2085356	7955131	824707	4893934	3061197	670662	220697
BOGOTA D.C.	908580	3738061	11745	439842	3298219	-199052	1298
BOGOTA D.C.	15458771	33880724	1201492	1201492	32679232	681054	28562
BOGOTA D.C.	1837987	11367278	131997	1500943	9866335	368092	
BOGOTA D.C.	20378611	23470864	21154866	21832753	1638111	1267617	496271
BOGOTA D.C.	17185691	48816573	8370253	17809034	31007539	20087523	134504
BOGOTA D.C.	3493846	5551821	1986955	2021729	3530092	279993	

BOGOTA D.C.	231561	4622991	269166	2190556	2432435	-99239	727
BOGOTA D.C.	460768	14656346	31447	2455559	12200787	435077	9244
BARRANQUILLA-ATLANTICO	106026	11231262	92868	235368	10995894	158690	
BARRANQUILLA-ATLANTICO	1645099	20380329	373031	2323693	18056636	1015813	16389
BARRANQUILLA-ATLANTICO	3923987	6489646	1973875	2472681	4016965	467774	205883
BARRANQUILLA-ATLANTICO	88671	4231377	97465	239039	3992338	93413	13321
BARRANQUILLA-ATLANTICO	503969	20518991	558275	9153211	11365780	2342940	436236
BARRANQUILLA-ATLANTICO	1808387	9113042	1608083	2068176	7044866	403119	
BUCARAMANGA-SANTANDER	3250617	4030143	3826068	3840547	189596	109306	0
BUCARAMANGA-SANTANDER	5709748	9996481	6065130	6196632	3799849	1159989	103440
BUCARAMANGA-SANTANDER	2947089	17006410	990334	2714324	14292086	60471	
CALI-VALLE	2766408	34584326	312541	2020257	32564069	184021	20891
CALI-VALLE	3170113	12561048	182983	1416344	11144704	152590	492715
CALI-VALLE	5364174	54887621	88339	10159116	44728505	650045	14461
CARTAGENA-BOLIVAR	7201970	25757608	12958857	16268770	9488838	1848640	1211570
CARTAGENA-BOLIVAR	508096	23948230	950499	17472991	6475239	447889	401021
IBAGUE-TOLIMA	243569	8592137	243318	1977865	6614272	214815	196204
MEDELLIN-ANTIOQUIA	21108616	21162670	6896917	6896917	14265753	3963638	355
ENVIGADO-ANTIOQUIA	6256143	15383719	4440883	4440883	10942836	1777043	
MEDELLIN-ANTIOQUIA	3471280	5739551	4075384	4075384	1664167	889495	
MEDELLIN-ANTIOQUIA	52681	832137	50396	50396	781741	41204	
MEDELLIN-ANTIOQUIA	777462	3059960	1751866	2187384	872576	332303	329539
BARRANQUILLA-ATLANTICO	53292932	61364406	26825576	34204960	27159446	11579060	7470702
MONTERIA-CORDOBA	4010799	10042235	5786672	5786672	4255563	552102	446709
PASTO-NARINO	12340744	19343372	8927802	16699167	2644205	142857	191071
BOGOTA D.C.	503271	55511440	4946	979039	54532401	-7944620	
MEDELLIN-ANTIOQUIA	1759957	12639982	8711872	8711872	3928110	480274	443688
BOGOTA D.C.	1301064	3245038	401048	2445250	799788	306894	
BOGOTA D.C.	12730336	25005318	4331499	4331499	20673819	761588	
BOGOTA D.C.	39226097	40187106	33866282	33885846	6301260	4770537	1386538

BOGOTA D.C.	2052349	28636714	369802	9158317	19478397	23063	9544
BOGOTA D.C.	12726836	13734230	10361712	10421712	3312518	4862467	1420154
CALI-VALLE	1512846	8119601	806421	1879312	6240289	-292739	27512
CALI-VALLE	1012506	2855814	871523	1376323	1479491	364771	145229
BOGOTA D.C.	578258	6118830	626527	716236	5402594	1029665	103001
CARTAGENA-BOLIVAR	808755	11785541	701827	9839058	1946483	0	0
CARTAGENA-BOLIVAR	38729	5743725	78280	5142737	600988	176255	
CALI-VALLE	5588591	21028550	672365	4690373	16338177	-164967	143
BOGOTA D.C.	25173291	30211363	919357	919357	29292006	-1168999	10092
PUERTO-COLOMBIA-ATLANTICO	548865	19055175	77812	2900698	16154477	128317	306650
BOGOTA D.C.	55258024	55258024		17263484	37994540	0	
MEDELLIN-ANTIOQUIA	2668985	8519126	2178013	4678013	3841113	-46013	385639
MEDELLIN-ANTIOQUIA	1277005	5158205	37732	410336	4747869	824634	
BOGOTA D.C.	80262	8180695	22822	2575725	5604970	9242	552
BOGOTA D.C.	1274636	2007729	77727	77727	1930002	49051	
MEDELLIN-ANTIOQUIA	5234097	25996020	2366670	4744055	21251965	254944	164572
BOGOTA D.C.	457813	4315521	260227	260294	4055227	-406023	10849
BOGOTA D.C.	754461	10564830	32618	608203	9956627	100616	10161
BUCARAMANGA-SANTANDER	6378687	111148520	667113	31725761	79422759	1328683	
BOGOTA D.C.	32820	7959843	1028730	1829052	6130791	-430594	5978
BOGOTA D.C.	0	1509090	0	1271265	237825	0	0
BOGOTA D.C.	692298	9389609	554215	1363990	8025619	812675	
BOGOTA D.C.	3044143	13092660	8200323	8200323	4892337	2879864	
YOPAL-CASANARE	16197273	20076780	4416818	7485981	12590799	3737477	
BOGOTA D.C.	2447126	8909926	4569921	4594921	4315005	239537	
IBAGUE-TOLIMA	768658	6695997	1094863	4881433	1814564	342505	176218
BOGOTA D.C.	4868512	6506577	56968	2868059	3638518	4284	
BOGOTA D.C.	31360945	35127389	6107709	11487171	23640218	158986	4103905
SANTA-MARTA-MAGDALENA	1961871	26252805	3931445	8616274	17636531	2894110	842016
BOGOTA D.C.	3834232	4266815	3805416	3805416	461399	-121784	258

BOGOTA D.C.	6532315	10502294	6169384	6169384	4332910	764149	186413
PEREIRA-RISARALDA	195798	7526123	125246	2490425	5035698	-130469	
PASTO-NARINO	5011114	7217061	754820	3105749	4111312	144924	15000
BOGOTA D.C.	100901	10026562	15896	4580810	5445752	45780	
BOGOTA D.C.	260087	17924851	294464	5438526	12486325	275887	
BOGOTA D.C.	95697	11871077	23580	11787061	84016	64601	3418
BOGOTA D.C.	64806	5069829	75094	2219163	2850666	0	0
BOGOTA D.C.	3978200	4547416	2360213	3335455	1211961	91982	38050
MEDELLIN-ANTIOQUIA	1253747	8561160	1326830	8314845	246315	130334	113542
MEDELLIN-ANTIOQUIA	3917314	4442512	3392413	3477748	964764	-759027	100668
BARRANQUILLA-ATLANTICO	3637813	25738058	20930990	21554258	4183800	506577	39420
BOGOTA D.C.	5815816	24487185	1041934	1041934	23445251	2624109	
CALI-VALLE	83744	3214872		1526914	1687958	-3590	
CALI-VALLE	1182403	13036248	1045087	1441334	11594914	549944	8
BOGOTA D.C.	539265	8283224	1023229	1053237	7229987	226880	1091
IBAGUE-TOLIMA	2393499	6487286	5108194	5108194	1379092	-19038	
MEDELLIN-ANTIOQUIA	8039612	9890706	94487	5936658	3954048	-96522	
BOGOTA D.C.	119297	5787275	591741	1236216	4551059	2313	
CARTAGENA-BOLIVAR	3256774	5572685	883889	883889	4688796	17486	98818
BOGOTA D.C.	4600340	21282941	10636143	10636143	10646798	-69047	30328
BUCARAMANGA-SANTANDER	2254699	7975334	494900	2145102	5830232	365460	29389
CARTAGENA-BOLIVAR	1190203	1227411	679540	2657973	-1430562	215157	176895
BOGOTA D.C.	3296225	4779435	112522	3023244	1756191	416894	252539
BOGOTA D.C.	1176115	16724712	397614	4021570	12703142	524886	532
BOGOTA D.C.	425831	428910	263077	1202574	-773664	34743	
BOGOTA D.C.	4492360	8385443	241272	1052374	7333069	139031	48174
CALI-VALLE	1918224	5136491	1988805	2135374	3001117	416510	67737
BOGOTA D.C.	198401	6495020	623330	623330	5871690	-58681	
MEDELLIN-ANTIOQUIA	1111769	18823209	1532089	12822649	6000560	3932439	1691690
BUENAVENTURA-VALLE	13023536	34120318	1213721	8866734	25253584	-311849	5585

MEDELLIN-ANTIOQUIA	4864898	10704277	4959962	9354094	1350183	-2248272	1593469
BOGOTA D.C.	975638	7752369	158269	537339	7215030	-47741	
MEDELLIN-ANTIOQUIA	111884	10281602	2364090	2364090	7917512	1389035	132567
BOGOTA D.C.	11826716	19831567	13961358	13961358	5870209	58465	
CHIA-CUNDINAMARCA	9605807	26465892	385098	16681882	9784010	194036	
CALI-VALLE	799720	34032052	430575	4031206	30000846	528524	20510
BOGOTA D.C.	16786477	16987835	25102021	25717260	-8729425	-195207	
BOGOTA D.C.	6073676	34914478	629341	5528013	29386465	4056370	21422
FLORENCIA-CAQUETA	2023694	4693442	264749	638267	4055175	830984	
BOGOTA D.C.	5058831	6213621	135897	254306	5959315	218223	11346
LA-UNION-VALLE	557384	9737720	355292	1708578	8029142	43428	
MEDELLIN-ANTIOQUIA	307571	3235296	34900	34900	3200396	-37359	1783
BOGOTA D.C.	1457095	5173649	11687	11687	5161962	403375	74017
BOGOTA D.C.	0	17480270		14916874	2563396	0	0
SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	2797375	4980141	183205	1273895	3706246	136052	124428
BOGOTA D.C.	440866	440866	2380771	2380771	-1939905	-1484995	
BOGOTA D.C.	1067220	6417491	176182	356940	6060551	713501	616
BUCARAMANGA-SANTANDER	2115359	20814171	11068154	11068154	9746017	2356806	15132
BOGOTA D.C.	2319432	8218795	168981	168981	8049814	333403	8601
CALI-VALLE	479210	10680839	184121	7022006	3658833	73452	
BOGOTA D.C.	1159613	3184669	108256	998769	2185900	166624	322
BOGOTA D.C.	89737811	195068698	19537323	125971283	69097415	58081598	2321197
BOGOTA D.C.	10564014	11204264	5659860	5659871	5544393	-9859	4509
BOGOTA D.C.	4582843	15757857	112952	112952	15644905	-247827	99556
MEDELLIN-ANTIOQUIA	1497087	8568375	4811292	4848869	3719506	408877	346752
PEREIRA-RISARALDA	1774087	4964061	2476625	2627341	2336720	24989	
BOGOTA D.C.	2941596	3871596	80949	3038877	832719	-653613	123841
BOGOTA D.C.	28612	6668333	279080	3088095	3580238	-275999	
MEDELLIN-ANTIOQUIA	15437418	25815012	757305	10185436	15629576	1910374	594349

BOGOTA D.C.	397836	4563324	104690	883690	3679634	248954	
BOGOTA D.C.	3291877	7862127	1086207	4384807	3477320	101797	4912
BOGOTA D.C.	965706	21987091	917157	4237980	17749111	366625	8853
CALIFORNIA-SANTANDER	601490	891713	119952	137027	754686	194238	5727
MEDELLIN-ANTIOQUIA	1384735	30063570	1901609	4801931	25261639	953139	354535
BOGOTA D.C.	3464153	4862367	97245	97245	4765122	-39913	
BARRANQUILLA-ATLANTICO	515641	6581395	1821704	1821704	4759691	107009	
BOGOTA D.C.	5128760	10331102	977946	1407560	8923542	1072536	
ITAGUI-ANTIOQUIA	3716262	23308013	12450181	12450181	10857832	963763	672438
BOGOTA D.C.	2870613	11553228	239984	3506237	8046991	198232	6349
BOGOTA D.C.	10916622	37279572	234119	3352186	33927386	2293601	5389
BOGOTA D.C.	439297	5372354	25896	1340415	4031939	268798	
GIRON-SANTANDER	1048591	8005342	1731134	5481687	2523655	-676	16770
MEDELLIN-ANTIOQUIA	27771	5265089	244111	1390029	3875060	-14802	22655
FLORIDABLANCA-SANTANDER	157944	4017828	22300	2142618	1875210	19815	0
BOGOTA D.C.	15712	6684379	176928	642848	6041531	133067	
BOGOTA D.C.	4122051	9482653	68468	445935	9036718	333724	4337
BOGOTA D.C.	1308992	6324390	972441	972441	5351949	176982	
BOGOTA D.C.	8848053	33451792	13540779	13540779	19911013	734056	0
BOGOTA D.C.	22513	32700813	26352290	26352290	6348523	357264	2061
MEDELLIN-ANTIOQUIA	143596	4241764	92551	2238362	2003402	1645698	20948
BOGOTA D.C.	74182432	482835337	24064870	29991971	452843366	33559490	
MEDELLIN-ANTIOQUIA	18340774	26436514	10027421	10027421	16409093	-6517269	
RIONEGRO-ANTIOQUIA	2509832	7983502	765335	4923814	3059688	149982	118883
BOGOTA D.C.	5702351	24245868	1061753	3392718	20853150	3319483	
BOGOTA D.C.	66271	3434265	1162416	1494821	1939444	-34574	
MEDELLIN-ANTIOQUIA	928624	3278194	1412690	1412690	1865504	19500	8097
BOGOTA D.C.	3223071	6637961	115516	115516	6522445	1125926	2712
BUCARAMANGA-SANTANDER	1586963	4869279	203877	203877	4665402	66108	390
BOGOTA D.C.	1582687	17784584	552513	2709140	15075444	103749	73212

MEDELLIN-ANTIOQUIA	2601480	9070341	24673	42112	9028229	469166	
MEDELLIN-ANTIOQUIA	11255644	40263291	1312659	2604713	37658578	1348404	
SANTA-MARTA-MAGDALENA	24850985	27016424	2153384	22065898	4950526	993618	
BOGOTA D.C.	1319138	8517150	266737	3448670	5068480	877621	
BOGOTA D.C.	475166	4836880	1606538	4048507	788373	41163	1908
BOGOTA D.C.	4911684	33705336	5563396	5799082	27906254	-3756548	26593
MEDELLIN-ANTIOQUIA	3349895	5679057	4993756	6509314	-830257	1015866	57217
MANIZALES-CALDAS	1471454	4814633	4768163	4768163	46470	0	0
MEDELLIN-ANTIOQUIA	2916600	3995604	2605618	2605618	1389986	245995	
BOGOTA D.C.	7074624	17116941	2700876	2700876	14416065	337671	0
BOGOTA D.C.	177	13300908	9073097	9073097	4227811	466463	1394
MEDELLIN-ANTIOQUIA	615694	10120748	61393	3994366	6126382	-19281	62456
CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	858288	8660942	9360110	9360110	-699168	-39698	7556
BOGOTA D.C.	3916120	8779784	104	219704	8560080	1461676	
BUCARAMANGA-SANTANDER	2325355	15986745	100938	10634791	5351954	807493	
IBAGUE-TOLIMA	47387	8410298	1274802	6060325	2349973	308059	164608
BOGOTA D.C.	11416844	27277535	1349390	20916072	6361463	1121924	748895
BOGOTA D.C.	927797	4139554	41373	41373	4098181	-18575	2358
BOGOTA D.C.	31970468	34483854	2422450	10063970	24419884	520530	
MOSQUERA-CUNDINAMARCA	10838544	20468996	10189453	20248682	220314	145131	
BOGOTA D.C.	22484	7260012	1973742	1973742	5286270	100000	5000
MEDELLIN-ANTIOQUIA	2666390	15744228	10988116	10988116	4756112	387689	
BOGOTA D.C.	17686006	32987092	21304265	22982570	10004522	760022	761449
MEDELLIN-ANTIOQUIA	7970690	11543524	1360324	1360324	10183200	-424728	
CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	5941222	5993446	14060	3213981	2779465	294179	16905
BOGOTA D.C.	11723	4406439	26709	125227	4281212	0	0
MEDELLIN-ANTIOQUIA	36919	2509769	289784	1663562	846207	22568	9365
BARRANQUILLA-ATLANTICO	1213554	6907719	160326	6599751	307968	91498	
BOGOTA D.C.	2630057	21412309	2275373	2275373	19136936	1874201	
BOGOTA D.C.	370730	27521749	783675	8316379	19205370	3309784	462155

MEDELLIN-ANTIOQUIA	600859	5433337	110992	110992	5322345	57633	
BOGOTA D.C.	3946051	81509609	96202	50974910	30534699	-42036	25
BUCARAMANGA-SANTANDER	1498309	14776826	771205	6954665	7822161	-589212	0
IPIALES-NARINO	31499	6827353	92692	5395942	1431411	386911	160446
PASTO-NARINO	3112538	4534522	33034	2603732	1930790	-40360	
BARRANQUILLA-ATLANTICO	4756620	5472035	27008	158055	5313980	618018	9617
IBAGUE-TOLIMA	149329	8059582	477214	2562214	5497368	1221289	5638
BARRANQUILLA-ATLANTICO	7140181	8566325	5490513	7734945	831380	632774	441221
SAN-DIEGO-CESAR	91320463	91411572	833622	90005833	1405739	200502	104330
MEDELLIN-ANTIOQUIA	38668108	41908465	22500932	32453812	9454653	23488	
BARRANQUILLA-ATLANTICO	3178382	10200753	741175	1150394	9050359	1455551	6312
MEDELLIN-ANTIOQUIA	291731	291914	357875	853616	-561702	-225982	
BOGOTA D.C.	296883	348828300	29296	330937830	17890470	80323	28210488
MEDELLIN-ANTIOQUIA	307591	12357591		3667723	8689868	942	
MEDELLIN-ANTIOQUIA	907221	15412378	10388330	15082545	329833	32476	35815
TAURAMENA-CASANARE	3028617	5081172	1447614	2472646	2608526	224027	
BOGOTA D.C.	33524030	33524030	10618	33438955	85075	-35946	
MEDELLIN-ANTIOQUIA	17390502	24858268	761823	761823	24096445	123556	
BUCARAMANGA-SANTANDER	1570872	16986826	6489670	10823320	6163506	338038	154187
BOGOTA D.C.	120241	667124	260867	375940	291184	13032	
BOGOTA D.C.	407078	27486576	0	0	27486576	-30242	
BOGOTA D.C.	243089	4902148	217656	1882516	3019632	590133	28206
BOGOTA D.C.	711362	1620109	755063	755063	865046	182350	107054
BOGOTA D.C.	1337544	6380366	61137	61529	6318837	394735	1382
APARTADO-ANTIOQUIA	321455	3174303	52428	166682	3007621	24203	
BOGOTA D.C.	31951438	54021493	4426876	5150750	48870743	12524145	1174053
BOGOTA D.C.	3647552	30203099	3209670	24205621	5997478	3264491	1675792
MEDELLIN-ANTIOQUIA	21445	27542743	3670	3670	27539073	-68467	19487
BOGOTA D.C.	9189144	11383123	6709	1179900	10203223	-714080	
MEDELLIN-ANTIOQUIA	12495771	31405752	11600196	31382200	23552	-60121	35899

MEDELLIN-ANTIOQUIA	8810966	31140664	3720906	17439786	13700878	644236	32213
BOGOTA D.C.	1071584	124455289	2119352	121675548	2779741	25453351	16249187
BARRANQUILLA-ATLANTICO	535522	1688830	306452	828612	860218	239896	46209
BARRANQUILLA-ATLANTICO	2566608	41493990	4517	31681153	9812837	-160144	0
BOGOTA D.C.	33339817	33370864	1586	1508863	31862001	-84242	3017
BOGOTA D.C.	9488062	69560542	14924454	31075474	38485068	853879	
BOGOTA D.C.	748647	30509261	2855488	6421352	24087909	232838	268341
BOGOTA D.C.	16657250	30743888	5505462	5505462	25238426	-1121448	25573
CALI-VALLE	4903813	16682686	3913299	7820621	8862065	380571	
MEDELLIN-ANTIOQUIA	30335461	88283835	24147035	63145769	25138066	-6479095	
BOGOTA D.C.	2118822	10254504	242939	4067079	6187425	524189	
BARRANQUILLA-ATLANTICO	25921390	35480366	30074299	32528156	2952210	-236042	116937
MEDELLIN-ANTIOQUIA	38478804	39516691	32656344	32656344	6860347	780612	44265
MEDELLIN-ANTIOQUIA	2006812	11494891	6398228	9017912	2476979	2992750	521188
SANTA-MARTA-MAGDALENA	10852800	25260228	3566669	20841567	4418661	1902248	1924392
BOGOTA D.C.	1261763	9390416	1370989	2422800	6967616	-77192	
BOGOTA D.C.	18253460	18253461	1808181	1823566	16429895	-106070	109403
BOGOTA D.C.	15579298	23966715	336277	336277	23630438	-149967	7599
BOGOTA D.C.	209880	2419779	250523	927180	1492599	449449	72724
BOGOTA D.C.	3567292	17547911	3793762	4665143	12882768	414863	
CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	8280011	12141007	4767664	8546226	3594781	827648	331381
MEDELLIN-ANTIOQUIA	321785377	620444847	266835096	369144180	251300667	6330305	5197378
MEDELLIN-ANTIOQUIA	36017011	37471363	18534560	18534560	18936803	3227705	
MEDELLIN-ANTIOQUIA	103994191	143322882	50475523	50925841	92397041	3025986	84070
BOGOTA D.C.	1122836	64662531	1672633	7255955	57406576	188951	55381
BUCARAMANGA-SANTANDER	4026857	17521458	449532	1652308	15869150	971410	
CARTAGENA-BOLIVAR	620629	5720936	1015559	1246198	4474738	-183863	748
VALLEDUPAR-CESAR	2980991	13405634	1625698	8356406	5049228	-29910	
CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	17113958	145004720	33142514	81019196	63985524	20831152	8682392
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA	55967275	114799917	10813106	28131611	86668306	1763913	

MEDELLIN-ANTIOQUIA	14411147	16519636	10382392	10382392	6137244	298293	897
CALI-VALLE	16472877	48355402	15453589	30307515	18047887	5559147	5888780
MEDELLIN-ANTIOQUIA	24720753	58136500	24538812	25106218	33030282	-85227	9758
BARRANQUILLA-ATLANTICO	16321067	54254791	287520	4866782	49388009	809393	112315